

**ACTA NÚMERO 16 (DIECISÉIS) DEL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.** -----

**PRESIDENCIA.-** A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** -----

**SECRETARÍA.-** A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** ----

El señor Presidente Municipal: Buenas tardes a todos los presentes, para dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, 28 de Agosto del 2009, solicito al Secretario General, Lic. Francisco José Menéndez López, registre la asistencia de los Ciudadanos Regidores y verifique el Quórum Legal.

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a pasar lista de asistencia:

**PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN**  
**REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ**  
**REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR**  
**REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS**  
**REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ**  
**REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA**  
**REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA**  
**REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA**  
**REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ**  
**REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ**  
**REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ**  
**REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS**  
**REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA**  
**REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO**  
**REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ**  
**SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

El Secretario General manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el 15 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente. -----

Habla el Presidente Municipal: En virtud de haber **COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SIENDO LAS 12:20 (DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS) DEL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE)**, y se declaran válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar. Concedo nuevamente el uso de la

voz al Secretario General para continuar con el desarrollo de la Sesión. -----

Continúa con el uso de la palabra el Presidente Municipal: En acto seguido le solicito al Secretario General de lectura al Orden del Día que esta Presidencia pone a su consideración. -----

Por lo que el Secretario General, Lic. Francisco José Menéndez López, da lectura a la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**PRIMERO.-** Lista de Asistencia y Verificación del Quórum. -----

**SEGUNDO.-** Aprobación del Orden del Día. -----

**TERCERO.-** Lectura, Análisis y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----

**CUARTO.-** Informe de Comisiones. -----

**QUINTO.-** Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias. -----

**SEXTO.-** Lectura, en Caso de Debate y Aprobación de Dictámenes de Comisiones. -----

**SÉPTIMO.-** Asuntos Generales. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día para el Desarrollo de esta Sesión. En votación económica se les pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: En vista de que se ha nombrado la **LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL**, así mismo se ha realizado la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, se tienen por cumplidos estos puntos que se han programado para el desarrollo de esta Sesión. -----

Continúa con el uso de la palabra el Presidente Municipal: Para continuar con el Tercer Punto, **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA Y EL ANÁLISIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2009.** Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

-----  
Nuevamente el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 27 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.** --  
-----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Cuarto Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES**, se pide a los Regidores que tengan algún informe que rendir de sus Comisiones Edilicias, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente, con mucho gusto saludo a mis compañeros Regidores hoy presentes en esta Sesión, y quiero comentarles que de parte de la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, Tlaquepaque inscribió en competencia formal en la Copa Telmex, a la Selección de Fútbol Soccer, Varonil, concluyendo ya su participación como Sub-Campeón Regional de la misma Copa, por lo que doy a conocer esta información para que a su vez podamos hacerles un reconocimiento a estos jóvenes que nos representaron dignamente, compitiendo contra Clubes de mucho prestigio y de un amplio historial de años, por ejemplo competimos en la final contra el Club Imperio, que tiene nada menos que noventa y un años de existencia y que entre sus filas han cruzado ya más de doscientos futbolistas profesionales, bueno pues se ha jugado la final en casa de Tlaquepaque, aquí en el Estadio Tlaquepaque y con un marcador de 1-1, desgraciadamente en el global nos fue desfavorable. Gracias Presidente, es cuanto. (Responde el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.). -----

-----  
Sigue con el uso de la palabra el señor Presidente Municipal: Habiendo agotado el registro en este punto del Orden del Día (Informe de Comisiones), damos paso al Quinto Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS**, se pide a los Regidores que tengan asuntos para turnar a Comisiones Edilicias, se sirvan manifestarlo y poder registrarlos. -----

-----  
En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Gracias señor Presidente, son dos iniciativas para turno a Comisión. La primera de ellas para remitirse a la **COMISIÓN DE PATRIMONIO**, es pedir **LA AUTORIZACIÓN PARA ENTREGAR EN COMODATO HASTA POR TREINTA Y TRES AÑOS, DE DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS, UNO EN LA COLONIA LOMAS DEL TAPATÍO; Y, UN SEGUNDO UBICADO EN LA COLONIA QUINTAS, TLAQUEPAQUE, LO ANTERIOR A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA.** *Tlaquepaque, Jalisco; a 28 de agosto de 2009. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: REGIDOR, LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 2 párrafo segundo, 73 fracción I y II, y 88 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3 y 50 fracción I de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el numeral 107 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración*

*Pública del Municipio de Tlaquepaque; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes, compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SEAN OTORGADOS EN COMODATO, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, POR UN PERÍODO DE HASTA POR TREINTA Y TRES AÑOS, DOS PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, lo anterior de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Atendiendo al carácter político-social del hombre y, a la vez, su carácter espiritual, las personas y por tanto las comunidades gozan de una serie de derechos que como tales han de ser respetados por el Estado; así pues, el fenómeno religioso no sólo constituye un fenómeno inmanente a la humanidad del hombre, sino que, por sus manifestaciones y realizaciones exteriores, mantiene un carácter eminentemente social en el sentido de que se exterioriza y se presenta como una necesidad colectiva que es menester satisfacer. El hecho religioso, sea individual o colectivo, exige entonces, de parte del poder político, su consideración y promoción, independientemente de que el Estado sea o no confesional. Lo dicho encierra, que el Estado como entidad política tiene como primera finalidad la conservación y respeto de los derechos de las personas integrantes de su población, pues tales derechos constituyen una parte esencial del bien común. El Estado no se constituye, por tanto, como simple unidad orgánica neutra frente a los ciudadanos y sus derechos, sino que asume una posición necesariamente activa respecto de ellos. Ahora bien, mientras que el Estado vela por los fines terrenos o políticos de las personas, la Iglesia se ocupa de facilitarles el logro de sus fines espirituales, Iglesia y Estado se complementan así para servir a la persona en el ejercicio de sus respectivos derechos temporales y espirituales. Así pues, y dado que el Ayuntamiento, como Órgano de Gobierno Municipal es una entidad investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el artículo 115 de nuestra Carta Magna, y puesto que también es objeto de esta Administración contribuir en las relaciones institucionales entre la Iglesia y la comunidad político-civil, partiendo de la consideración de los derechos del individuo, orientándose hacia su protección y efectivo ejercicio, es que se pretende sea consumado el objeto del presente Acuerdo; destacando, que en el predio mencionado en el Punto Primero del presente Acuerdo, el ubicado en la colonia Lomas del Tapatío, se encuentra ya ubicada la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, puesto que la Arquidiócesis de Guadalajara adquirió dicho predio por donación del Ejido San Martín de las Flores, en fecha 12 de octubre del año 1995; del tal manera, que en éste caso, además de lo referido en la presente exposición, se requiere otorgar certeza jurídica a la actual situación. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, sea turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio para su estudio y dictaminación, el presente **ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, PARA QUE SEAN OTORGADOS EN COMODATO, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, POR UN PERÍODO DE HASTA POR TREINTA Y TRES AÑOS, DOS PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL CUYA UBICACIÓN SE ENCUENTRA DESCRITA EN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA POR UN PERIODO DE HASTA POR TREINTA Y TRES AÑOS, UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON***

UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE EL POTRERO LAS HUERTAS ENTRE LAS CALLES MIRASOL E INGENIERO MANUEL GONZÁLEZ, EN LA COLONIA LOMAS DEL TAPATÍO. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA OTORGAR EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA POR UN PERIODO DE HASTA TREINTA Y TRES AÑOS, UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA CALLE ENRIQUE ÁLVAREZ DEL CASTILLO, ESQUINA PRIVADA LEGISLADORES, EN LA COLONIA QUINTAS TLAQUEPAQUE. **TERCERO.-** SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS PRECEDENTES. *Atentamente: Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque.* **REGIDOR JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 1:** -----

**ÚNICO.-** Se turna a la Comisión de Patrimonio Municipal, para su estudio y análisis **PRIMERO.-** Se apruebe **OTORGAR EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA POR UN PERIODO DE HASTA POR TREINTA Y TRES AÑOS, UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE EL POTRERO LAS HUERTAS ENTRE LAS CALLES MIRASOL E INGENIERO MANUEL GONZÁLEZ, EN LA COLONIA LOMAS DEL TAPATÍO. SEGUNDO.-** Se apruebe **OTORGAR EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA POR UN PERIODO DE HASTA TREINTA Y TRES AÑOS, UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA CALLE ENRIQUE ÁLVAREZ DEL CASTILLO, ESQUINA PRIVADA LEGISLADORES, EN LA COLONIA QUINTAS TLAQUEPAQUE. TERCERO.** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS PRECEDENTES.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 56 del Reglamento del Ayuntamiento y de la

Nuevamente tiene el uso de la voz el Regidor Juan David García Camarena: Se turna una **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO, EN ESTE CASO, PARA CREAR EL REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO DE TLAQUEPAQUE**, con la intención de maximizar la participación ciudadana, empresarial, comercial, de los vecinos de la Zona Centro de Tlaquepaque, en un Órgano Consultivo del Municipio, en lo que se refiere a la Administración, mantenimiento y desarrollo de su Centro Histórico, lo anterior para ser turnado a la Comisión de Desarrollo Económico y a la Comisión de Reglamentos y Puntos Legislativos, esta como convocante. *Tlaquepaque, Jalisco; a 28 de agosto de 2009.* **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: REGIDOR, LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA**, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los ordinarios 2, 3, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 107 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE CREA EL REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO DE TLAQUEPAQUE**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Ya desde el año 1500 Tlaquepaque era un pueblo alfarero, a la actualidad, el Municipio alfarero más importante del País y cuyo prestigio en este campo es conocido a nivel mundial. Actualmente, es el centro artesanal más grande de México, en donde se pueden encontrar los mejores productos artesanales de todo el País sobre todo los alfareros; por esto, por la belleza de su arquitectura, tradiciones y servicios de alta calidad Tlaquepaque se ha caracterizado por ser un destino turístico de fama internacional. Sin embargo, el alcanzar estándares más competitivos, nos obliga a implementar acciones que desarrollen nuevos y mejores productos turísticos que a la par redunden en la preservación y rescate de nuestro patrimonio cultural, potencializando a Tlaquepaque como destino turístico prioritario en el Estado de Jalisco. La implementación de tales acciones no debe seguir sesgándose, un estudio profundo que parta de las causales, hasta la proposición de innovaciones en torno a ésta temática, debe resultar prioritario para este órgano de Gobierno Municipal, creando los Organismos pertinentes que generen la formulación, instrumentación y ejecución de proyectos y programas para la promoción y mejoramiento de la imagen del Centro Histórico, como es el caso del objeto de la presente iniciativa, el Patronato del Centro Histórico de Tlaquepaque. Tal Organismo, integrado por entes tanto públicos como privados, deberá actuar en base a la estructuración de programas específicos que tiendan a medidas y acciones en un contexto generalizado, donde los mismos tlaquepaquenses, atendiendo al marco normativo, sean una pieza del engranaje que hará del Centro Histórico un espacio ordenado y digno, dotado de todos los servicios y donde se fomente y fortalezca la promoción económica y turística; acentuando como prioridad no se

*pierda esa emblemática tradición de pueblo alfarero que arropa tanto a sus vecinos como a sus visitantes con su riqueza cultural y artesanal. Cabe destacar, que para la realización de la presente propuesta, se ha acudido a la experiencia de Municipios como Guadalajara, donde existe ya un Patronato conformado para los fines aquí descritos, así como el reglamento que lo regula y que asemeja de manera generalizada al que aquí pretende someterse a consideración. En base a lo antes expuesto, solicito a éste honorable cuerpo colegiado, sea turnada a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Promoción del Desarrollo Económico, para su estudio y dictaminación, la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE CREA EL REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO DE TLAQUEPAQUE**, de conformidad a los siguientes términos:*

## **REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO DE TLAQUEPAQUE**

### **Título Primero Disposiciones Generales**

#### **Capítulo I Del Objeto y Ámbito de Aplicación**

**Artículo 1.** *Las disposiciones del presente reglamento son de orden e interés público, tienen por objeto regular el funcionamiento del Patronato del Centro Histórico de Tlaquepaque, Jalisco, así como sus facultades, atribuciones y régimen interno.*

*El presente Ordenamiento Municipal se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los numerales 38, 40, 41, 42, 44 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

#### **Capítulo II De la Naturaleza Jurídica**

**Artículo 2.** *Se crea el Patronato del Centro Histórico del Municipio de Tlaquepaque, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía presupuestal, jerárquica y de gestión, que constituye la instancia del Municipio de Tlaquepaque de carácter especializado y consultivo para la formulación, instrumentación y ejecución de proyectos y programas, así como otras acciones derivadas del Plan Municipal de Desarrollo, la Normatividad y las Políticas Municipales para la conservación, rescate, equipamiento, promoción y mejoramiento de la imagen del Centro Histórico.*

*El Patronato está sectorizado a la Dirección General de Promoción económica, ubicando su domicilio legal en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.*

#### **Capítulo III**

## **De los Conceptos**

**Artículo 3.** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. PATRONATO: Al Patronato del Centro Histórico de la Ciudad de Tlaquepaque.
- II. JUNTA DE GOBIERNO: Máximo Órgano de Gobierno del Patronato.
- III. PRESIDENTE: Presidente del Patronato del Centro Histórico de Tlaquepaque.
- IV. DIRECTOR: Director General del Patronato.
- V. COMITÉ: Comité Ejecutivo

## **Título Segundo**

### **Capítulo I Del Objeto del Patronato**

**Artículo 4.** El objeto del Patronato es la gestión, obtención y aplicación de recursos, así como la formulación y ejecución de proyectos para la conservación, rescate, promoción, remozamiento, equipamiento y mejoramiento de la imagen del centro histórico de Tlaquepaque

### **Capítulo II De las Atribuciones del Patronato**

**Artículo 5.** Para el cumplimiento de su objeto, el Patronato cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Opinar sobre los asuntos que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le soliciten para la planeación, programación de Políticas Públicas Municipales y la realización de acciones tendientes a mejorar, conservar, rescatar, equipar y mejorar la imagen del Centro Histórico de Tlaquepaque;
- II. Actuar como órgano de consulta de las Dependencias, Organismos y entidades de la Administración Pública Municipal;
- III. Coadyuvar con las Autoridades del nivel Federal, Estatal y Municipal, así como con los sectores social y privado en temas afines;
- IV. Promover y coordinar estudios y proyectos orientados a rescatar y conservar la fisonomía del centro histórico de Tlaquepaque;
- V. Fomentar programas interinstitucionales y con participación ciudadana para hacer del centro histórico de Tlaquepaque un área que identifique a nuestra ciudad, sea bella y funcional e incremente el sentido de pertenencia de sus habitantes con nuestra comunidad, mediante la restauración, rescate, conservación, protección, mantenimiento, equipamiento y mejoramiento de la imagen de los espacios urbanos que la conforman en lo físico; así como promover y desarrollar su vocación económica, cultural y recreativa-turística;
- VI. Difundir estudios y publicitar la riqueza histórica, arquitectónica y cultural del centro histórico de Tlaquepaque;
- VII. Realizar el inventario de monumentos públicos y fincas de valor patrimonial y proponer medidas que garanticen su conservación;



- VIII. *Promover la creación de estudios o monografías sobre la historia de los monumentos públicos de Tlaquepaque para difundir su existencia e importancia entre la comunidad, a nivel nacional e internacional;*
- IX. *Elaborar y promover la venta de ediciones especiales, folletos, monografías, catálogos, guías y demás actividades de índole similar que tiendan a producir ingresos al Patronato, para beneficio del centro histórico de Tlaquepaque;*
- X. *Organizar y promover conferencias, conciertos, exposiciones, subastas y toda clase de espectáculos y eventos tendientes a la divulgación y beneficio del propio centro histórico y, en general, la realización de todas las actividades y actos que propicien el desarrollo o difusión de su finalidad principal;*
- XI. *Adquirir y poseer, por cualquier título jurídico, los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su normal funcionamiento y otorgar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios, útiles o convenientes para el logro de sus fines;*
- XII. *Dar a conocer la belleza y atractivos del centro histórico de Tlaquepaque y de sus múltiples monumentos y promover la conservación de los mismos;*
- XIII. *Auspiciar la adquisición de edificios o monumentos de patrimonio arquitectónico y llevar a cabo la ejecución de obras que realcen el aspecto artístico de edificios y monumentos arquitectónicos, así como la armonía y belleza del entorno arquitectónico;*
- XIV. *Realizar, promover y fomentar con los medios a su alcance, todo tipo de actividades artísticas, culturales, educativas, tecnológicas, cívicas y científicas, que se relacionen con todas aquellas acciones referentes al centro histórico de Tlaquepaque;*
- XV. *Realizar labores de supervisión y cuidado de la buena imagen, el buen funcionamiento del equipamiento urbano, el buen estado de los monumentos y en general del entorno arquitectónico del centro histórico, así como establecer los canales de comunicación con las instituciones públicas, privadas y sociales para gestionar acciones preventivas y correctivas enfocadas a su conservación.*
- XVI. *Las demás que determinen el presente ordenamiento, el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.*

### **Capítulo III** **Del Patrimonio del Patronato**

**Artículo 6.** *El patrimonio del Patronato está integrado por los bienes muebles e inmuebles, recursos, aportaciones y subsidios que se le asignen o se le faculte a recibir para la consecución de sus fines.*

**Artículo 7.** *Para la afectación de cualquier índole o enajenación de los bienes muebles o inmuebles que integran el patrimonio del Patronato, se requiere la autorización del Ayuntamiento en los términos de la reglamentación de la materia.*

**Artículo 8.** Cuando el Patronato ya no requiera de determinados bienes para su operación y desarrollo, debe solicitar su desincorporación y baja del inventario de bienes patrimoniales, en los términos de la reglamentación en materia de patrimonio municipal.

#### **Capítulo IV De los Órganos de Gobierno del Patronato**

**Artículo 9.** Para el cumplimiento de su objeto y sus atribuciones, el Patronato cuenta con los siguientes Órganos de Gobierno:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. El Comité Ejecutivo; y
- III. La Dirección General.

Los órganos de Gobierno cuentan con las atribuciones establecidas en el presente ordenamiento y en el reglamento interno, y el desarrollo de sus actividades debe ser coordinada, debiendo cada una acatar estrictamente sus respectivas competencias.

#### **Título Tercero Régimen Interno**

##### **Capítulo I De la Junta de Gobierno**

**Artículo 10.** La Junta de Gobierno es la máxima autoridad jerárquica dentro del Patronato, y está integrada por:

- I. El Presidente, quien será designado, para ocupar tal cargo, por el Presidente Municipal;
- II. El Tesorero; que también podrá ser designado por el Presidente Municipal;
- III. El Secretario de Actas y Acuerdos, mismo que es designado por el Presidente del Patronato;
- IV. El Director General, que será designado por el Presidente del Patronato;
- V. Trece vocales cuyo nombramiento es honorífico, cinco que pertenecen a la Administración Pública Municipal y ocho representantes de los sectores productivos de la comunidad de Tlaquepaque, y que son:
  - a) El Regidor que presida la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico;
  - b) El Regidor que presida la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal
  - c) El Director General de Promoción Económica;
  - d) El Director General de Obras Públicas;
  - e) El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación y Urbana;
- VI. Ocho personas de la comunidad de Tlaquepaque, que serán los titulares o representantes de los Organismos No Gubernamentales con mayor presencia en Tlaquepaque:
  - a) Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Turismo y Servicios de Tlaquepaque y Tonalá;

- b) *Un representante de la Asociación Concepto Tlaquepaque Global, A.C.;*
- c) *Un representante de la Asociación Mexicana de Profesionistas y Técnicos en Turismo, A.C.*
- d) *Un representante del Círculo de Estudios Históricos de Tlaquepaque, A.C.;*
- e) *Un representante de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y de Alimentos Condimentados.;*
- f) *Un representante del Consejo de Colaboración Municipal de Tlaquepaque;*
- g) *Un representante del Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A.C.;*
- h) *Un representante de la Asociación de Artesanos de Tlaquepaque que ha sido reconocida a través de la Casa del Artesano;*

**Artículo 11.** *Están impedidos para formar parte de la Junta de Gobierno:*

- I. *Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Patronato;*
- II. *Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales;*
- III. *Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y*
- IV. *Los Servidores Públicos de la Administración Municipal no designados así en el presente ordenamiento.*

**Artículo 12.** *Las decisiones y acuerdos que se tomen en las sesiones, serán por mayoría de votos de los asistentes. Los integrantes de la Junta de Gobierno tienen derecho a voz y voto, con excepción del Director General que únicamente tiene derecho a voz informativa.*

*En caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.*

**Artículo 13.** *Los miembros de la Junta de Gobierno duran en su encargo lo correspondiente a cada ejercicio constitucional.*

**Artículo 14.** *En la primera Sesión Ordinaria, los integrantes de la Junta de Gobierno designarán a las personas que fungirán como sus suplentes para cubrir sus ausencias temporales.*

*Los Regidores que forman parte de la Junta de Gobierno son suplidos por uno de los ediles integrantes de la Comisión Edilicia que presiden.*

*Las ausencias temporales del Presidente de la Junta de Gobierno serán suplidas por la persona que designe el Presidente Municipal.*

**Artículo 15.** *Si la Junta de Gobierno decide invitar a representantes de algunas Dependencias de cualquier nivel de Gobierno, Instituciones Educativas, Científicas y Tecnológicas, Organismos No Gubernamentales, Ciudadanos Notables, Personalidades y demás Invitados, éstos podrán participar en las sesiones de la misma con derecho a voz exclusivamente.*

**Artículo 16.** *El número de sesiones ordinarias que debe llevar a cabo la Junta de Gobierno, se determinarán a partir del objetivo y las necesidades comunes de la toma de acuerdos por parte del Organismo, pero sin que éstas sean tan espaciadas que no promuevan el desarrollo de las acciones necesarias al Patronato, o tantas que por su continuidad no exista materia de revisión, análisis o acuerdo, y por tanto se vuelvan infructuosas para el Patronato.*

*Las sesiones extraordinarias del mismo se llevan a cabo:*

- I. Cuando exista la necesidad imperante de conocer en Sesión un asunto concerniente a sus facultades, la formulación y ejecución de proyectos, el avance de actividades, las funciones del Patronato; y*
- II. Cuando la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto se lo requiera al Presidente.*

*Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno deben ser convocadas con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a su celebración, debiendo hacerse por escrito, y las extraordinarias, con por lo menos doce horas pudiendo hacerse por cualquier medio.*

*En las sesiones ordinarias el quórum para sesionar válidamente se cubre con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes de la Junta de Gobierno, mientras que en las extraordinarias, con la asistencia de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno: el Presidente, el Tesorero, el Secretario de Actas y Acuerdos, el Director General y, por lo menos, seis de los catorce vocales.*

**Artículo 17.** *La Junta de Gobierno del Patronato cuenta con las siguientes obligaciones:*

- I. Sesionar de manera ordinaria;*
- II. Sesionar de manera extraordinaria las veces que la mayoría de los miembros con derecho a voto convoquen; y*
- III. Vigilar la debida observancia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia que les compete.*

**Artículo 18.** *Son atribuciones indelegables de la Junta de Gobierno:*

- I. Establecer la congruencia con los Programas y las Políticas Públicas Municipales y definir las prioridades a las que debe sujetarse la labor del Patronato;*
- II. Aprobar los proyectos y programas operativos anuales y financieros, así como los presupuestos de ingresos y egresos del Patronato, y sus modificaciones, en los términos de la Normatividad Municipal aplicable, contando con la autorización correspondiente por parte del Ayuntamiento, respecto la aprobación inicial del Presupuesto de Egresos;*
- III. Solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento para la enajenación a título gratuito u oneroso de bienes inmuebles, instalaciones, concesiones o derechos, que afecten el patrimonio del Patronato;*

- IV. *Aprobar la concertación de préstamos para el financiamiento del Patronato con créditos internos y externos, observando la normatividad aplicable para la autorización;*
- V. *Aprobar anualmente los estados financieros y el cierre del ejercicio presupuestal del Patronato, así como el cierre programático, de acuerdo a la ley estatal en materia de fiscalización y la Normatividad Municipal aplicable;*
- VI. *Aprobar, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las políticas, condiciones, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que debe celebrar el Patronato, con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;*
- VII. *Aprobar el proyecto del reglamento interno en el que se establezcan las bases de organización, estructura, procedimientos y atribuciones que han de desarrollar las unidades administrativas, así como las facultades y obligaciones que correspondan a sus titulares y la manera de suplir a éstos en sus ausencias;*
- VIII. *Nombrar y remover a los empleados del Patronato, con excepción de los supuestos en que sea facultad exclusiva del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, y aprobar la fijación de los sueldos y prestaciones, conforme a las asignaciones presupuestales y en observancia de la normatividad correspondiente;*
- IX. *Analizar y aprobar, en su caso, los informes trimestrales que rinda el Patronato con la intervención de los órganos de control y vigilancia;*
- X. *Rendir un informe general anual dentro de los primeros tres meses de cada año al Ayuntamiento, respecto del estado que guarda, administrativa, presupuestal y patrimonialmente el Patronato;*
- XI. *Acordar que los donativos o pagos extraordinarios que realice el Patronato, se ejerzan con sujeción a las disposiciones normativas reglamentarias relativas y verificar que los mismos, se apliquen a los fines señalados en las instrucciones otorgadas para tal fin;*
- XII. *Solicitar la aprobación por parte del Ayuntamiento, para condonar adeudos a cargo de terceros y a favor del Patronato cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro; y*
- XIII. *Constituir, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, comisiones o grupos técnicos especializados, para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal del Patronato; atender problemas de administración y organización de los procesos productivos, así como para la selección y aplicación de los adelantos tecnológicos y uso de los demás instrumentos que permitan elevar la eficiencia.*

## **Capítulo II**

### **Del Presidente del Patronato y de la Junta de Gobierno**

**Artículo 19.** *El Presidente del Patronato del Centro Histórico de Tlaquepaque es designado por el Presidente Municipal y su cargo es honorífico y no remunerado.*

*El nombramiento del Presidente del Patronato es por el término de la Administración Pública Municipal, pero puede ser removido libremente por el Presidente Municipal.*

*La vigencia del nombramiento se puede prolongar con el cambio de Gobierno Municipal, hasta en tanto la Administración Municipal entrante, no haga una nueva designación o apruebe la ratificación.*

**Artículo 20.** *Son facultades y obligaciones del Presidente:*

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- II. Acordar con los miembros de la Junta de Gobierno, el calendario de sesiones.*
- III. Llevar el registro de la asistencia de sus integrantes;*
- IV. Desahogar el orden del día de las sesiones;*
- V. Firmar conjuntamente con el Secretario Técnico las actas de las sesiones;*
- VI. Verificar, por medio de quien estime conveniente, la efectiva ejecución de los acuerdos;*
- VII. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a la celebración de las sesiones;*
- VIII. Observar las disposiciones del presente ordenamiento y del reglamento interno, las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, y aquéllas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales;*
- IX. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;*
- X. Formular querellas y otorgar perdones;*
- XI. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales;*
- XII. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;*
- XIII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les comprometen, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, basta la comunicación oficial que se expida al mandatario por el titular del Patronato. Para que surta efectos frente a terceros, los poderes deben otorgarse e inscribirse en términos de la legislación civil;*
- XIV. Sustituir y revocar poderes generales o especiales;*
- XV. Formular y someter a consideración de la Junta de Gobierno, el proyecto del reglamento interno del Patronato;*
- XVI. Enviar al Ayuntamiento el proyecto del reglamento interno para su aprobación, previa consideración de la Junta de Gobierno;*
- XVII. Administrar y representar legalmente al Patronato;*
- XVIII. Formular los proyectos de los programas institucionales y de los operativos anuales, así como los presupuestos del Patronato y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno, para su remisión al Ayuntamiento;*
- XIX. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Patronato;*
- XX. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Patronato se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;*

- XXI. *Establecer los procedimientos para captar y aplicar recursos para el mejoramiento del centro histórico, barrios y zonas tradicionales y encabezar las gestiones como representante del mismo;*
- XXII. *Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los empleados del Patronato, salvo que lo anterior se encuentre reservado al Ayuntamiento o al Presidente Municipal;*
- XXIII. *Presentar periódicamente a la Junta de Gobierno el informe de desempeño de las actividades del Patronato, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejan las metas propuestas y los compromisos asumidos contra los alcanzados;*
- XXIV. *Establecer los mecanismos de evaluación del Patronato y presentar a la Junta de Gobierno, por lo menos dos veces al año, los resultados de dichos procesos;*
- XXV. *Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;*
- XXVI. *Proponer a la Junta de Gobierno, la solicitud para la enajenación a título gratuito u oneroso de bienes inmuebles, instalaciones, concesiones o derechos, que afecten el patrimonio del Patronato, en los términos de la reglamentación aplicable;*
- XXVII. *Coordinar las actividades del Comité Ejecutivo;*
- XXVIII. *Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales del Patronato con sus trabajadores, de conformidad al artículo 123, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y*
- XXIX. *Las demás que le señalen las disposiciones reglamentarias aplicables.*

**Artículo 21.** *El Director General estará a cargo de la operación y desarrollo de las actividades del Patronato a la que se refiere el artículo 25 del presente ordenamiento y su cargo es remunerado, siendo sus atribuciones:*

- I. *Dirigir, coordinar y supervisar el trabajo de las áreas operativas y administrativas a su cargo, en seguimiento de acuerdo a la normatividad y los planes y proyectos aprobados por el Patronato;*
- II. *Coordinar la cotidiana labor de supervisión de las áreas que conforman el centro histórico de Tlaquepaque y llevar un minucioso registro de las necesidades y problemática que éstas presenten, para informar de ello al Presidente y, en su caso, a la Junta de Gobierno o realizar las gestiones necesarias ante las instancias Municipales correspondientes para su pronta atención;*
- III. *Auxiliar al Presidente del Patronato, coordinando la formulación de proyectos, la realización de investigaciones e informes de actividades, así como la presentación de gestiones ante las instituciones públicas, privadas y sociales que con su participación y colaboración apoyen el logro de los objetivos del Patronato.*
- IV. *Identificar y evaluar las necesidades de contratación de productos o servicios necesarios para la eficiente realización de actividades del Patronato, para presentarlas al Presidente del mismo;*

- V. *Administrar y cuidar los recursos humanos, materiales y técnicos asignados a las áreas operativas del Patronato, vigilando el puntual y eficiente desempeño de todos los colaboradores;*
- VI. *Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el avance de las funciones operativas del Patronato, con el fin de mejorar la gestión de la misma;*
- VII. *Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;*
- VIII. *Elaborar y resguardar el archivo de información de proyectos, directorios y otros documentos derivados de la labor del Patronato.*
- IX. *Las demás que señale el Presidente del Patronato.*

*Los requisitos para ser Director del Patronato son:*

- I. *Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.*
- II. *Contar con un perfil profesional acorde al objetivo y fines del Patronato y tener experiencia en materia administrativa; y*
- III. *No presentar alguno de los impedimentos mencionados en el artículo 9 del presente reglamento.*

### **Capítulo III** **Del Secretario de Actas y Acuerdos**

**Artículo 22.** *El Secretario de Actas y Acuerdos del Patronato es nombrado por el Presidente y su cargo es honorífico.*

*Las obligaciones del Secretario son:*

- I. *Levantar el acta de cada una de las sesiones de la Junta de Gobierno;*
- II. *Nombrar lista de asistencia en las sesiones de la Junta de Gobierno;*
- III. *Elaborar conjuntamente con el Presidente, el orden del día respectivo a cada Sesión y turnarlo a los vocales de la Junta de Gobierno, con la anticipación a que hace referencia el artículo 16, párrafo 3 del presente ordenamiento, acompañando la documentación respectiva, y en el caso de las ordinarias anexando el proyecto del acta de la Sesión anterior, para su revisión; y*
- IV. *Las demás que expresamente se le designen en la reglamentación respectiva.*

### **Capítulo IV** **Del Tesorero**

**Artículo 23.** *El Tesorero del Patronato es nombrado por el Presidente y su cargo es honorífico.*

*Las obligaciones del Tesorero son:*

- I. *Custodiar bajo su responsabilidad, los fondos del Patronato;*
- II. *Efectuar los pagos autorizados por el Presidente de la Junta de Gobierno;*
- III. *Llevar la contabilidad del Patronato e informar del estado que guardan las finanzas en las sesiones correspondientes;*



- IV. *Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno para informar de cualquier asunto relacionado con su función; y*
- V. *Presentar los informes y cortes de caja que le solicite la Junta de Gobierno y apoyar al Presidente en la elaboración del informe financiero que, como parte del informe anual de actividades del Patronato, habrá de presentar cada año.*
- VI. *Las demás que establezca el reglamento interior y/o le encomienden la Junta de Gobierno o el Presidente.*

## **Capítulo V** **Del Comité Ejecutivo**

**Artículo 24.** *El Comité Ejecutivo se integrará por el Presidente, el Secretario Técnico y el Tesorero, siendo sus funciones y obligaciones las siguientes:*

- I. *Promover todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Patronato y de los acuerdos de la Junta de Gobierno; pudiendo actuar en casos urgentes con las facultades de un apoderado general judicial, para pleitos y cobranzas, con toda clase de facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula especial, incluyéndose en forma enunciativa y no limitativa las de intentar o desistirse de toda clase de acciones y recursos, aun del juicio de amparo; presentar posturas, hacer pujas y adquirir bienes en remate; presentar denuncias y querellas penales; constituirse parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público, en procesos del orden penal; recibir pagos; ostentar la representación patronal ante toda clase de autoridades del trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y revocarlos;*
- II. *Representar al Patronato ante todo tipo de Autoridades, Organismos y Entidades Públicas, Personas Físicas o Morales, con las facultades que antes se determinan, pudiendo además en los términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, suscribir, otorgar, aceptar y avalar aquellos títulos de crédito y títulos valor que determine el Consejo Directivo, debiendo dar cuenta a éste del ejercicio de esta facultad;*
- III. *Informar periódicamente de sus actividades y gestiones a la Junta de Gobierno; y*
- IV. *Las demás que establezca el reglamento interior, y las que le encomiende la Junta de Gobierno.*

## **Capítulo VI** **Del Desarrollo y Operación**

**Artículo 25.** *El desarrollo y operación del Patronato deberá ajustarse al Plan Municipal de Desarrollo, a los programas derivados del mismo, a los proyectos estratégicos que sean formulados por este Organismo y resulten aprobados por el Ayuntamiento y a las asignaciones presupuestales autorizadas.*

*Dentro de dichas directrices, el Patronato elaborará su programación institucional a corto, mediano y largo plazo.*

*Los objetivos y metas contemplados en la programación y presupuestación del Patronato, deben apegarse al programa institucional que sea aprobado por la Junta de Gobierno, debiendo señalar:*

- I. Objetivos y metas;*
- II. Costos financieros;*
- III. Resultados económicos y financieros por alcanzar;*
- IV. Indicadores de desempeño y unidades de medida que permitan evaluar las acciones realizadas;*
- V. Estrategias y su priorización, previendo y organizando los recursos para lograrlas;*
- VI. Programación y coordinación de las tareas;*
- VII. Modificaciones a sus estructuras; y*
- VIII. Impacto jurídico, económico, social y presupuestal en el ámbito Municipal.*

**Artículo 26.** *El presupuesto del Patronato será orientado y evaluado por la Tesorería Municipal y deberá contener:*

- I. El programa institucional y las acciones que de éste se deriven;*
- II. Objetivos y metas;*
- III. Responsables; y*
- IV. Elementos para evaluar y modificar el programa.*

**Artículo 27.** *Para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles o servicios que requiera el Patronato, éste tomando como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, constituirá un Comité de Adquisiciones con no menos de 4 integrantes de entre los miembros de la Junta de Gobierno, formando parte adicionalmente, un representante de la Proveduría Municipal así como de la Contraloría, para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlaquepaque.*

*Para la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, rehabilitación y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a los fondos del Patronato, se constituirá una Comisión de Adquisición de Obra Pública con no menos de 4 integrantes de entre los miembros de la Junta de Gobierno, formando parte adicionalmente, un representante de la Proveduría Municipal, uno de la Contraloría y una de la Dirección General de Obras Públicas, para efecto de sujetarse y dar cumplimiento con ello al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Tlaquepaque.*

## **Capítulo VII**

### **Del Órgano de Control, Vigilancia y Evaluación**

**Artículo 28.** *El órgano de control, vigilancia y evaluación del Patronato, está integrado por un auditor propietario y un suplente, designados y dependientes*

de la Contraloría del Municipio, quienes deben evaluar el desempeño general del Patronato, así como realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones en los rubros de gasto corriente y de inversión, los ingresos y, en general, deben solicitar y obtener la información necesaria y efectuar los actos que requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Contraloría Municipal les asigne específicamente y conforme a la legislación y reglamentación aplicable.

El Patronato debe proporcionar al auditor, los recursos que requiera para la atención de los asuntos a su cargo, asimismo los empleados del Patronato están obligados a proporcionar el auxilio necesario para la eficaz realización de su función.

**Artículo 29.** Son facultades y obligaciones del auditor, las siguientes:

- I. Solicitar al Director General todos los estados financieros que éste elabora, con sus anexos correspondientes;
- II. Inspeccionar, por lo menos una vez al año, los libros, registros y demás documentos del Patronato, así como realizar arquezos de fondos y revisión de las cuentas bancarias y de inversión, enviando a la Junta de Gobierno un informe de sus actividades.
- III. Intervenir en la formación y revisión de los estados financieros de fin de ejercicio;
- IV. Proponer que se incluyan en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno los puntos que crea pertinentes tratar;
- V. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno cuando sea citado a las mismas o así lo solicite y se le autorice; al comparecer tiene derecho a voz pero no a voto;
- VI. Vigilar e informar ilimitadamente, en cualquier tiempo, las operaciones del Patronato; y
- VII. Las demás que le encomiende el presente ordenamiento, el Ayuntamiento, el Contralor Municipal, la Junta de Gobierno del Patronato o las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

#### **Título Cuarto**

#### **Vinculación del Patronato a la Administración Pública Municipal**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 30.** El Patronato del Centro Histórico de Tlaquepaque está sectorizado a la Dirección General de Promoción Económica, de conformidad al acuerdo especial de sectorización que para tales efectos expida el Presidente Municipal.

#### **Título Quinto**

#### **De las Relaciones de Trabajo**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 31.** El Patronato contará con el personal administrativo, operativo o técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus objetivos, sujetando las

*relaciones laborales respectivas entre el Organismo y sus Empleados, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

*El cargo del personal administrativo, operativo y técnico necesario para el funcionamiento del Patronato será remunerado, y por lo tanto los recursos necesarios para el pago de sueldos y salarios, deberá contemplarse dentro del presupuesto ordinario del Patronato.*

**Título Sexto**  
**De la contratación de servicios y personal externo**

**Capítulo único**

**Artículo 32.** *Si para el eficiente desarrollo de sus actividades, la realización de un estudio, la formulación de un documento, el alcance de un objetivo o la ejecución de un proyecto, el Patronato tuviera necesidad de contratar servicios de asesoría, investigación, desarrollo, diseño, o de cualquier otro tipo, podrá hacerlo siempre y cuando el Director General formule el correspondiente documento que sustente la necesidad y viabilidad de la contratación para presentarlo al Presidente, quien deberá ponerlo a consideración de la Junta de Gobierno del Patronato para su aprobación.*

**Título Séptimo**  
**Extinción del Patronato**

**Capítulo Único**

**Artículo 33.** *Para la extinción del Patronato se observarán las disposiciones aplicables contenidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlaquepaque.*

**Transitorios**

**PRIMERO.** *Este Reglamento entrará en vigor un día después de que haya sido publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque.*

**SEGUNDO.** *Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de los Ordenamientos Municipales que contravengan el presente Reglamento.*

**TERCERO.** *Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**ATENTAMENTE.** *Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque.*  
**LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. REGIDOR.** -----  
-----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 2:** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Promoción del Desarrollo Económico y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, esta última como convocante, para su estudio y dictaminación, **LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE CREA EL REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO DE TLAQUEPAQUE.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 56 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

-----  
Ahora tiene el uso de la palabra el Regidor Julián Fierros Velázquez: Gracias, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, personas que aquí nos acompañan, son tres turnos a Comisión. El primero es: Solicito se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Obras Públicas, la propuesta para su estudio y análisis, **DE LA REINCORPORACIÓN A LA COLONIA SAN JUAN DE LAS SIGUIENTES CALLES, QUE SON: LIRIOS, ROSAS, AZUCENA Y GARDENIA, ACTUALMENTE COMO SE MANIFIESTA EN SU NOMENCLATURA PERTENECEN A LA COLONIA SANTIBÁÑEZ, OCASIONANDO QUE LOS VECINOS TENGAN PROBLEMAS EN SU DOCUMENTACIÓN PERSONAL.** -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Julián Fierros Velázquez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 3:** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación y Obras Públicas, para su estudio y análisis, **LA PROPUESTA DE REINCORPORACIÓN A LA COLONIA SAN JUAN LAS CALLES: LIRIOS, ROSAS, AZUCENA Y GARDENIA, ACTUALMENTE, COMO SE MANIFIESTA EN SU NOMENCLATURA PERTENECEN A LA COLONIA SANTIBÁÑEZ, OCASIONANDO QUE LOS VECINOS TENGAN PROBLEMAS EN SUS DOCUMENTOS PERSONALES.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 56 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Nuevamente tiene el uso de la voz el Regidor Julián Fierros Velázquez: Solicito se turne a Comisiones Edilicias de Gobernación, Nomenclatura y Obras públicas, **LA PROPUESTA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES A TRES CALLES QUE ESTÁN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA COLONIA SANTIBÁÑEZ, ENTRE LAS CALLES LA GARITA Y MARGARITA. A SU VEZ LOS VECINOS SOLICITAN INCORPORARSE A LA COLONIA SAN JUAN.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Julián Fierros Velázquez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

**ACUERDO 4 :** -----

**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Nomenclatura y Obras públicas, para su estudio y análisis, **LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE NOMBRES A TRES CALLES QUE ESTÁN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA COLONIA SANTIBÁÑEZ, ENTRE LAS CALLES LA GARITA Y MARGARITA, A SU VEZ LOS VECINOS SOLICITAN INCORPORARSE A LA COLONIA SAN JUAN.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 56 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Julián Fierros Velázquez: Solicito que se turne a las Comisiones de Gobernación, Tránsito, Calles y Calzadas y Planeación Socioeconómica y Urbana, la propuesta para su estudio y análisis, **PARA QUE LA CALLE INDEPENDENCIA, EN SU TRAMO DE PINO SUÁREZ A VICENTE GUERRERO DE LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, SE CONVIERTA EN CALLE TRANQUILIZADA, TRAMO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA PRINCIPAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Julián Fierros Velázquez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

**ACUERDO 5 :** -----

**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Tránsito, Calles y Calzadas y Planeación Socioeconómica y Urbana, para su estudio y análisis, **LA PROPUESTA PARA QUE LA CALLE INDEPENDENCIA, EN SU TRAMO DE PINO SUÁREZ A VICENTE GUERRERO DE LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, SE CONVIERTA EN CALLE TRANQUILIZADA, TRAMO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA PRINCIPAL.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 56 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente, nuevamente agradeciendo el uso de la voz para solicitar se turne a las Comisiones, que por su naturaleza se desprenda, el siguiente Acuerdo que solicita se turne a Comisiones para su estudio y análisis el **CONVENIO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS METROPOLITANOS”**, en virtud de que se ha demostrado que estos problemas, complejos, que sufre la Metrópoli son mejor tratados y resueltos cuando se manejan con una visión metropolitana, poniendo como ejemplo el Sistema de Agua y Alcantarillado, el S.I.A.P.A., que ha venido a dar luces muy positivas en cuanto al tratamiento de este complejo problema, y que bien viendo que la Metrópoli en forma general ve con buenos ojos este sistema, bien, parece ser que la propuesta para manejar los residuos sólidos que generan los habitantes, que generamos los habitantes de la zona metropolitana, debieran ser tratados de la misma manera y con la misma dimensión por lo tanto solicito señor Presidente, sea turnado a las Comisiones antes mencionadas, que por su naturaleza se desprenda para que se analice y se estudie esta firma del Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Metropolitanos. Es cuanto señor Presidente. *En ejercicio de las facultades que me confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque y el Reglamento para el Funcionamiento interno de las Sesiones del Ayuntamiento de Tlaquepaque, presente ante este honorable Ayuntamiento el presente acuerdo según la siguiente **Exposición de motivos:** El Gobierno Municipal tiene entre sus atribuciones promover la participación deportiva entre la sociedad civil, así lo establece el Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública en su artículo 73 inciso a) que a la letra dice “Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia”, e inciso d) “Promover la celebración de convenios en materia de mejoramiento ecológico con las distintas autoridades sanitarias y ecológicas”, por lo tanto **Solicito:** Se turne a Comisiones para su estudio y análisis el **Convenio de***

**Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado: Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Metropolitano “Simar–Metropolitano”.** Atentamente. Salón de Sesiones de Ayuntamiento. Tlaquepaque Jalisco, 28 de agosto de 2009. Tgo. Juan Manuel Herrera Ávila. Regidor Presidente de la Comisión de Ecología. -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Gracias Presidente, nada más dejar en claro cuáles son dichas Comisiones por que se menciona que por su naturaleza, yo creo que deberemos dejar muy claro, por supuesto en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Aseo Público la hago propia y seguramente deberá ser también Gobernación por cuestiones de legalidad, es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Gracias señor Regidor, y es como se había platicado, quién este a favor del turno a Comisiones, presentado por el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, a la Comisión de Aseo Público y Gobernación hacerlo saber de manera económica. Y que, nada más registrar que la convocante sea Aseo Público, bien y que así quede asentado en actas. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

**ACUERDO 6:** -----

**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación y Aseo Público, para su estudio y análisis, **EL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS METROPOLITANOS “SIMAR–METROPOLITANO”. Y SE TIENE COMO CONVOCANTE A LA COMISIÓN DE ASEO PÚBLICO.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 56 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente. Nada más para solicitar se turne a las Comisiones de Seguridad Pública, Hacienda y Gobernación para su estudio y análisis y en su caso aprobación, **EL ASUNTO DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POLICÍA DE TLAQUEPAQUE, EL SEÑOR SALVADOR GUZMÁN GONZÁLEZ.** Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----



----- **ACUERDO 7:** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Seguridad Pública, Hacienda y Gobernación para su estudio, análisis y en su caso aprobación, **EL ASUNTO DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POLICÍA DE TLAQUEPAQUE, EL SEÑOR SALVADOR GUZMÁN GONZÁLEZ.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 56 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

-----  
Habla el Presidente Municipal: Cedemos ahora el uso de la voz al Secretario General para que turne a Comisiones los asuntos de esta Presidencia. -----

-----  
Se le concede el uso de la voz al Secretario General: Se solicita se turne a la Comisión de Patrimonio Municipal, LA PROPUESTA DE LA C. SÍNDICO MUNICIPAL, **QUE TIENE POR OBJETO RECIBIR EN DONACIÓN UNA FRACCIÓN DEL TERRENO UBICADO EN EL POBLADO DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,420 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE) METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, A TITULO GRATUITO POR PARTE DE LOS C. J. CARMELO SANTOS, JOSÉ LUÍS Y J. ISABEL, TODOS ELLOS DE APELLIDOS RÍOS PONCE. LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVO.** -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 8:** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se turna a la Comisión de Patrimonio Municipal, LA PROPUESTA DE LA C. SÍNDICO MUNICIPAL, **QUE TIENE POR OBJETO RECIBIR EN DONACIÓN UNA FRACCIÓN DEL TERRENO UBICADO EN EL POBLADO DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,420 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE) METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, A TITULO GRATUITO POR PARTE DE LOS C. J. CARMELO SANTOS, JOSÉ LUÍS Y J. ISABEL, TODOS ELLOS DE APELLIDOS RÍOS PONCE. LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVO.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 56 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Nuevamente el señor Presidente hace uso de la voz: Gracias señor Secretario, para continuar con el Sexto Punto del Orden del Día, **LECTURA, EN CASO DE DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES**, se pide a los señores Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término, se le concede el uso de la voz al Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias señor Presidente, para poner a consideración un Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Reglamentos y Puntos Legislativos, sobre un nuevo Reglamento de Policía y Buen Gobierno que deroga al anterior esto con motivo de una iniciativa presentada desde el 2007, que hemos venido trabajando en Comisiones, y que bueno en aras de un mejoramiento se han ido incluyendo varias propuestas, en esta misma hago mención oportuna de la inclusión de las aportaciones que por escrito me hizo llegar el Regidor Elías Navarro, el día de ayer por escrito, son incluidas literalmente en este Dictamen. Y cabe destacar que este Reglamento entra a derogar uno que tenía varios años sin actualizarse, había figuras jurídicas que ya no existían que se estaban mencionando en el mismo, había faltas o infracciones que con el tiempo y las diferentes circunstancias que van cambiando en la ciudad no se habían actualizado, recursos para los Ciudadanos para poder defenderse sobre el tema de multas, infracciones del Municipio, y bueno darle una mayor fortaleza jurídica al Área de Juzgados Municipales y al Área de las Facultades de los Policías y Elementos de Seguridad Pública en este Reglamento de Policía y Buen Gobierno. Es cuanto señor Presidente. Únicamente Presidente que conste que se aprueba en lo General y en lo Particular esta consideración.

**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** *En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha 17 de agosto de 2007, fue presentada y turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su estudio y dictaminación, la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, Y EN SU LUGAR CREA UN NUEVO REGLAMENTO BAJO EL MISMO NOMBRE.** Estudiada y analizada que fue la INICIATIVA en comento, realizados y valorados los estudios pertinentes, y toda vez agotadas las discusiones por estas Comisiones, se desprenden para que proceda su aprobación las siguientes: **CONSIDERACIONES.** I. Que se desprenden, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Municipio como base de la división territorial de los Estados y del Ayuntamiento como su Órgano de Gobierno; II. Que como atribuciones conferidas a este Órgano de Gobierno, los Ayuntamientos se encuentran facultados para la expedición de sus Bandos de Policía y Buen Gobierno, según lo estipulado en el artículo 40 fracción I de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*

III. Que es prioridad de éste Ayuntamiento, la consolidación de un marco Normativo Municipal que atienda la responsabilidad de establecer en su actuar, la aplicación de los principios de la certeza, que den al gobernado certidumbre sobre las acciones que afecten su esfera de derechos; IV. Que las facultades materialmente legislativas que la federación ha delegado a los Municipios para su manejo interno, no deben quedar exentas de ser una regulación precisa y clara, cuyos lineamientos a seguir, no deben quedar a la improvisación o al arbitrio de la voluntad; V. Que es el caso de éste Ayuntamiento, abonar en materia de justicia Municipal, con la intención de establecer un procedimiento para la imposición de las sanciones, que delimite con claridad sus etapas, el desarrollo y las formalidades requeridas para el desahogo de las mismas, que respete y garantice las garantías individuales de los infractores, desde su detención, hasta la imposición y ejecución de las sanciones correspondientes, y cuyo producto arroje como resultado un Bando de Policía sustentado en la funcionalidad y la legalidad; VI. Que tenemos la responsabilidad de no permitir la existencia de un marco normativo inaplicable y desactualizado que solo redundará en el entorpecimiento de la impartición de justicia Municipal, por lo cual el ordenamiento que este Órgano de Gobierno esta facultado a emitir, al ser de observancia general y orden publico, no puede dejarse a la costumbre o mayoría de razón en su aplicación; sino debe atender a la premisa de que todo acto de autoridad debe fundarse y motivarse; VII. Que nuestro marco normativo, por lo que ve a la materia referida, se encuentra inmerso en el supuesto de contar con un ordenamiento que ha perdido vigencia por el simple transcurso del tiempo, lo que ha generado confusión, incertidumbre y excesos en el actuar de algunos gobernados e inclusive de funcionarios públicos; por lo cual del estudio de este ordenamiento, se advierte la necesidad imperante de llevar acabo un proceso de actualización; VIII. Que por todo lo anterior, el ordenamiento que da origen al cuerpo del presente dictamen, dota a las dependencias involucradas, de las bases generales indispensables que los dote de certeza en sus actuaciones y regula el desempeño de sus atribuciones; IX. Que las Comisiones Edilicias que emiten el presente Dictamen, por lo que ve a su denominación y conformación, se encuentran ajustadas a lo que dispone el nuevo Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal en fecha del 27 de febrero del presente año. Por todo lo anterior, y con objeto de contribuir de forma efectiva en lo antes considerado, los que suscribimos: Con fundamento en el artículo 49 fracción I y II, 55, 61, 63, 66 y 69 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio Tlaquepaque, que faculta a las Comisiones que suscriben para el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas presentadas en la materia que nos ocupa, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN. SE APRUEBA LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, Y EN SU LUGAR CREA UN NUEVO REGLAMENTO BAJO EL MISMO NOMBRE, APROBÁNDOLO TANTO EN LO GENERAL, COMO EN LO PARTICULAR, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

## **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**

## **TÍTULO I**

### **CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** *El presente Reglamento es de interés público y de observancia general para toda persona que habite o transite en el Municipio de Tlaquepaque; se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos primero al tercero, 115 fracciones I, II y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción I, 55, 56, 57, 58, 59, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**ARTÍCULO 2.-** *Este ordenamiento regirá el Municipio de Tlaquepaque y tiene por objeto:*

- I. Salvaguardar los derechos de las personas, la integridad física, patrimonial y moral, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública;*
- II. Preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar libremente sus actividades de circulación, ocio, trabajo y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas, religiosas y de formas de vida diversas en este Municipio; y*
- III. Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social.*

**ARTÍCULO 3.-** *Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:*

- I. Director General: al Director General de Seguridad Pública;*
- II. Director de los Juzgados: al Director de los Juzgados Municipales;*
- III. Juzgado: al Juzgado Municipal;*
- IV. Supervisor: al Supervisor de los Juzgados Municipales;*
- V. Juez: al Juez Municipal;*
- VI. Secretario: al Secretario del Juzgado Municipal;*
- VII. Trabajador Social: al Licenciado en Trabajo Social adscrito al Juzgado Municipal;*
- VIII. Médico: al Médico adscrito al Juzgado Municipal;*
- IX. Recaudador: al Recaudador adscrito al Juzgado Municipal;*
- X. Infracción: a la infracción administrativa;*
- XI. Infractor: a la persona a la cual se le imputa una infracción administrativa;*
- XII. Multa: a la sanción consistente en un pago en dinero;*
- XIII. Arresto: a la medida de privación de la libertad por un tiempo máximo de hasta 36 horas;*
- XIV. Salario mínimo: al salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara;*

- XV. *Ley: a Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y*
- XVI. *C.A.N.N.A.T.: al Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de Tlaquepaque.*

**ARTÍCULO 4.-** *Se considera infracción administrativa, toda conducta prevista como tal por el presente Reglamento que altere el orden o la seguridad pública, así como la tranquilidad de las personas y no se encuentre tipificada en la legislación penal, cuando esta se manifieste:*

- I. *En todos los lugares de acceso público, considerando como tales todo espacio de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, jardines, mercados, vías de circulación, aceras, parques, transporte de servicio público, lugares de venta, estacionamientos públicos, y demás espacios destinados al uso o al servicio público;*
- II. *En propiedad privada, cuando medie petición expresa, permiso verbal o por escrito del ocupante del inmueble o alguno de sus moradores para el ingreso del Elemento Operativo de Seguridad Pública, a efecto de encontrarse en posibilidad de intervenir.*

**ARTÍCULO 5.-** *Para los efectos del artículo anterior, no se considerará como domicilio particular o privado, las áreas públicas o comunes, edificios públicos, restaurantes y lugares de recreo, centros comerciales, discotecas, centros nocturnos, hoteles y casas de huéspedes; en estos dos últimos, se exceptúa el interior de los cuartos rentados y ocupados como morada.*

**ARTÍCULO 6.-** *Es deber de todo ciudadano dentro de sus posibilidades y sin menoscabo de sus derechos, colaborar con las autoridades a solicitud de éstas para el cumplimiento de los objetivos indicados en el artículo 2 del presente ordenamiento.*

*Todo ciudadano podrá denunciar a las autoridades competentes las conductas que infrinjan este Reglamento o cualquier otro de carácter Municipal.*

**ARTÍCULO 7.-** *Para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento, se ejecutarán programas destinados a la prevención social, pudiendo además, coordinarse para tal efecto con instituciones públicas y privadas afines.*

**ARTÍCULO 8.-** *Son autoridades facultadas para la aplicación del presente Reglamento:*

- I. *Presidente Municipal;*
- II. *Síndico;*
- III. *Director General de Seguridad Pública;*
- IV. *Director de los Juzgados Municipales;*
- V. *Jueces Municipales;*
- VI. *Los demás Funcionarios Municipales a quienes el Presidente Municipal delegue facultades.*

**ARTÍCULO 9.-** Las sanciones impuestas por las infracciones previstas en este Reglamento, serán aplicadas sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que le resulten al infractor.

## **TÍTULO II AUTORIDADES MUNICIPALES**

### **CAPÍTULO PRIMERO ATRIBUCIONES**

**ARTÍCULO 10.-** Corresponde al Presidente Municipal el mando de la Policía, procurando en todo momento el orden y garantizando la seguridad pública de todo el Municipio, además dotará a las autoridades competentes, de los espacios físicos, recursos humanos, materiales y financieros para el eficaz cumplimiento de dichos fines.

**ARTÍCULO 11.-** Corresponde al Síndico, emitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico a que se sujetarán los Juzgados, supervisando y vigilando que el funcionamiento de la Dirección correspondiente se apegue a las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 12.-** Corresponden al Director General, las siguientes atribuciones:

- I. Velar por la estricta aplicación del presente Reglamento;
- II. Proteger la integridad física y el patrimonio de los individuos que residan o transiten en el Municipio de Tlaquepaque, así como la tranquilidad y el bienestar social;
- III. La vigilancia y prevención de la comisión de infracciones;
- IV. Supervisar y evaluar el desempeño de los Elementos Operativos de Seguridad Pública en la aplicación del presente Reglamento;
- V. Integrar y diseñar los esquemas y programas de capacitación a los Elementos Operativos de Seguridad Pública, ponderando por lo que ve a la Justicia Municipal; y
- VI. Las demás que contemple el presente Reglamento y demás disposiciones normativas.

**ARTÍCULO 13.-** Corresponden al Director de los Juzgados, las siguientes atribuciones:

- I. Velar por la estricta aplicación del presente Reglamento;
- II. Dictar las políticas y criterios de carácter administrativo que deban observarse en los Juzgados;
- III. Dar cuenta a las autoridades competentes, de los hechos que encajen en conductas atribuibles de presuntas responsabilidades por parte del personal adscrito a los Juzgados;
- IV. Recibir para su guarda y destino los documentos que le remitan los Juzgados;
- V. Vigilar y supervisar en todo momento que las garantías individuales y los derechos humanos no le sean violentados a los infractores y ofendidos;

- VI. *Dictar los lineamientos y supervisar el desempeño de los médicos, trabajadores sociales y Elementos Operativos de Seguridad Pública adscritos a los Juzgados;*
- VII. *Enviar al Presidente Municipal y al Síndico, informe mensual sobre los asuntos desahogados y resoluciones emitidas en los Juzgados;*
- VIII. *Delegar a los Jueces las facultades ejecutivas a efecto de conocer de las infracciones administrativas y la imposición de las sanciones correspondientes;*
- IX. *Las demás que contemple el presente Reglamento y demás disposiciones normativas.*

**ARTÍCULO 14.-** *Corresponden a los Jueces Municipales las siguientes atribuciones:*

- I. *Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas que procedan por faltas e infracciones al presente Reglamento y a los Ordenamientos Municipales, excepto las de carácter fiscal;*
- II. *Ejercer funciones de conciliación con motivo de faltas al presente Reglamento, siendo fundamental que los interesados estén de acuerdo en someterse a su decisión;*
- III. *Dirigir las labores del Juzgado;*
- IV. *Remitir al Director de los Juzgados, por conducto de los supervisores, al término de cada guardia, la relación de asuntos desahogados y resoluciones emitidas;*
- V. *Cuidar estrictamente que se respeten las garantías individuales, la dignidad y los derechos humanos de los infractores, impidiendo en todo momento la incomunicación, exacción o coacción en agravio de las personas presentadas o que comparezcan ante él, así como amonestar o consignar, ante la autoridad competente según la gravedad; a quien motive o realice dichas conductas;*
- VI. *Poner a disposición de las autoridades competentes, a la brevedad posible, a los detenidos y objetos asegurados cuando se trate de la comisión de un delito;*
- VII. *Apoyar a las demás Autoridades Municipales en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes Municipales, haciéndolo saber de manera inmediata a los órganos competentes;*
- VIII. *Las demás que contemple el presente Reglamento y demás disposiciones normativas.*

*Para ejercer la atribución referida en la fracción II del presente artículo, respecto de la conciliación, deberá hacerse constar por escrito y con asistencia de dos testigos, la voluntad de sujeción a ésta y a la resolución emitida, misma que deberá satisfacer los requisitos que se enumeran en el artículo 42 del presente Reglamento.*

**ARTÍCULO 15.-** *Corresponde a los Secretarios del Juzgado, las siguientes atribuciones:*

- I. *Dar constancia de las actuaciones del Juez, con asistencia de dos testigos;*

- II. *Suplir las ausencias del Juez, previa autorización del Director de los Juzgados;*
- III. *Expedir las constancias sobre hechos resueltos que solicite el denunciante, el infractor o quien tenga interés legítimo, previa autorización del Director de los Juzgados;*
- IV. *Integrar los expedientes de los asuntos desahogados en los Juzgados;*
- V. *Llevar control de los Libros de Registro;*
- VI. *Auxiliar al Juez en el ejercicio de sus funciones; y*
- VII. *Las demás que contemple el presente Reglamento.*

## **CAPÍTULO SEGUNDO JUZGADOS MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 16.-** *Corresponde al Ayuntamiento, determinar mediante convocatoria emitida a los habitantes del Municipio de Tlaquepaque, el número de Jueces Municipales atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades de su presupuesto; éstos para el auxilio de sus atribuciones contarán con un Secretario.*

*Para la ejecución de las funciones de los Juzgados Municipales, serán adscritos los Médicos de Guardia, Trabajadores Sociales, Elementos Operativos de Seguridad Pública y en general el personal administrativo necesario a cada uno de los Juzgados existentes en el Municipio.*

**ARTÍCULO 17.-** *Para ser Juez Municipal se requiere:*

- I. *Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. *Ser nativo del Municipio de Tlaquepaque o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo público, siempre que no haya sido fuera del Estado;*
- III. *Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;*
- IV. *Tener título profesional de licenciado en derecho o Abogado;*
- V. *Tener por lo menos dos años de ejercicio profesional acreditable;*
- VI. *Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional;*  
*y*
- VII. *Aprobar los exámenes correspondientes.*

**ARTÍCULO 18.-** *Para ser Secretario del Juzgado se requiere:*

- I. *Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. *Ser nativo del Municipio de Tlaquepaque o haber residido en él, durante el último año, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo público, siempre que no haya sido fuera del Estado;*
- III. *Tener cuando menos veintidós años cumplidos al día de su designación;*
- IV. *Tener título profesional de licenciado en derecho o Abogado;*



- V. *No haber sido condenado por delito intencional y en general tener buena reputación.*

**ARTÍCULO 19.-** *Para garantizar la estricta aplicación del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como la eficacia y eficiencia en el desempeño de las labores de los Juzgados, la Dirección de Juzgados tendrá el número de Supervisores que se requieran a efecto de satisfacer los fines citados, mismos que para el efecto de su designación deberán reunir los mismos requisitos contemplados en el artículo que precede.*

*Corresponden a los Supervisores las siguientes atribuciones:*

- I. *Comprobar la asistencia del personal;*
- II. *Verificar que los objetos personales de los detenidos estén debidamente resguardados;*
- III. *Comprobar que se encuentren debidamente asegurados los instrumentos y objetos materia de la infracción administrativa;*
- IV. *Revisar los Libros de Registro a fin de que cumplan con los requisitos correspondientes;*
- V. *Garantizar que las resoluciones emitidas se ajusten a los términos previstos por el presente Reglamento;*
- VI. *Emitir las observaciones pertinentes respecto de la elaboración de los informes de Policía;*
- VII. *Velar por la exacta ejecución de los acuerdos dictados;*
- VIII. *Verificar que las consignaciones al fuero común y al fuero federal se realicen con apego a la normatividad correspondiente;*
- IX. *Garantizar el debido respeto de las garantías individuales, la dignidad y los derechos humanos de los detenidos;*
- X. *Realizar evaluaciones periódicas de los sitios destinados para la reclusión de los detenidos, a efecto de que cumplan con los requerimientos indispensables para la satisfacción de lo preceptuado por la fracción que precede;*
- XI. *Informar al Director de los Juzgados, de las resoluciones emitidas por los Jueces que ya sea por su importancia o por contener algún vicio, considere oportunas a efecto de que sea valorada su ejecución;*
- XII. *Auxiliar a los Jueces en los aspectos técnicos y jurídicos para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;*
- XIII. *Presentar al Director de los Juzgados, informe de las irregularidades o incidencias del personal, de darse el caso, que se hayan presentado durante su turno, así como el informe previsto por la fracción IV del artículo 14 del presente Reglamento;*
- XIV. *Las demás que contemple el presente Reglamento y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.*

**ARTÍCULO 20.-** *Para salvaguardar la integridad de los detenidos que por su condición social, económica, física o psíquica, los conviertan vulnerables y acreedores de un trato especial, existirán en los Juzgados los Trabajadores Sociales.*

*Corresponde a los Trabajadores Sociales, las siguientes atribuciones:*

- I. *Intervenir, previo ordenamiento del Juez, antes, durante y después del desahogo de los procedimientos, a efecto de facilitar la comunicación y cooperación de los detenidos que se encuentren en los supuestos previstos en el párrafo que precede;*
- II. *Realizar, previo ordenamiento del Juez, a los detenidos y a las personas que dependan de su haber económico, los estudios socioeconómicos pertinentes a efecto de la mejor aplicación de las sanciones;*
- III. *Realizar las entrevistas ordenadas por el Juez, para facilitar la comunicación de los detenidos con sus familiares; y*
- IV. *Comunicar las llamadas telefónicas a los familiares de los detenidos.*

**ARTÍCULO 21.-** *Para efectos del cobro de las multas impuestas, existirá en el Juzgado, un Recaudador, mismo que deberá efectuar de forma inmediata, todos los cobros de las multas que le presenten, haciéndolo con sujeción a la sanción determinada por el Juez Municipal, durante las 24 horas de todos los días del año.*

**ARTÍCULO 22.-** *Los Médicos de Guardia, realizarán las valoraciones médicas correspondientes, previo ingreso de los detenidos a las celdas; así mismo prestará la atención médica que en los casos de emergencia se requiera y en general atenderá las tareas que por su naturaleza sean requeridas en el Juzgado.*

**ARTÍCULO 23.-** *Fungirán como Alcaides los Elementos Operativos de Seguridad Pública adscritos al Juzgado para tal efecto.*

*El servicio de Alcaide, tendrá una duración de veinticuatro horas, durante las cuales el que lo desempeña no podrá separarse del lugar en que se encuentre apostado; al relevo del servicio de alcaidía, el saliente, comunicará al entrante, las novedades, órdenes y consignas.*

*Corresponde a los Alcaides, las siguientes atribuciones:*

- I. *Recepción de los detenidos;*
- II. *Velar por la adecuada atención de los detenidos al interior de las celdas;*
- III. *Rendir al Juez, un informe por turno, respecto de las partes de novedades que hayan registrado los Elementos Operativos de Seguridad Pública confinados al resguardo de las celdas;*
- IV. *Retener y custodiar los objetos o valores de los detenidos así como la restitución de los mismos toda vez que se haya cumplido con la sanción impuesta; salvo aquellos que por su naturaleza sean perecederos o representen algún riesgo, en cuyo caso, deberán ser remitidos a la Dirección de los Juzgados, a efecto de que se determine el lugar de su depósito.*

*Al momento de la retención de los objetos y valores de los infractores, deberá realizarse un inventario detallado de los mismos, el cual se realizará en presencia del infractor debiendo éste revisarlo y manifestar con su rúbrica la veracidad de éste; y del cual se entregará copia.*

En el inventario que se levante, deberá establecerse una cláusula en la que manifieste el infractor su conformidad de donar los objetos y valores retenidos a una institución pública de beneficencia, en caso de no reclamarlos en un período de tres meses.

**ARTÍCULO 24.-** Para efectos de la seguridad y vigilancia en el área confinada para las celdas, se asignarán los Elementos Operativos de Seguridad Pública que se requieran, mismos que en todo momento deberán salvaguardar la integridad física de los detenidos.

El servicio de éstos elementos tendrá una duración de veinticuatro horas, durante las cuales el que lo desempeña no podrá separarse del lugar en que se encuentre apostado.

### **TÍTULO III INFRACCIONES**

**ARTÍCULO 25.-** Para los efectos del presente Reglamento, las infracciones son:

- I. *Contra la Libertad, el Orden y la Paz Pública;*
- II. *Contra la Seguridad Pública;*
- III. *Contra la Moral y las Buenas Costumbres;*
- IV. *Contra la Salud;*
- V. *Contra el Equilibrio Ecológico.*

#### **CAPÍTULO PRIMERO INFRACCIONES CONTRA LA LIBERTAD, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA**

**ARTÍCULO 26.-** Son infracciones contra la Libertad, el Orden y la Paz Pública:

	<b>INFRACCIONES MÍNIMO</b>	<b>SALARIOS MÁXIMO</b>
I. <i>Participar o provocar acciones que alteren el orden en lugares públicos;</i>	5	20
II. <i>Alterar el orden en lugares públicos o causar molestia por encontrarse bajo los efectos del alcohol, drogas o tóxicos;</i>	10	40
III. <i>Causar ruidos o sonidos que alteren la tranquilidad de los vecinos y de la ciudadanía en general, en lugares públicos o privados;</i>	4	15
IV. <i>Provocar falsas alarmas en reuniones públicas o privadas;</i>	4	15
V. <i>Solicitar de manera innecesaria los servicios de emergencia;</i>	4	15
VI. <i>Conducir, permitir o provocar el tránsito de</i>	1	4

	<b>INFRACCIONES MÍNIMO</b>	<b>SALARIOS MÁXIMO</b>
<i>animales sin precaución o control en lugares públicos o privados, o introducirlos a los lugares donde esté prohibido su acceso;</i>		
VII. <i>Impedir, obstaculizar o estorbar de cualquier manera el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, salvo que exista permiso o causa justificada para ello;</i>	8	30
VIII. <i>Pronunciar en lugares públicos expresiones injuriosas, despectivas o que causen molestia a las personas o contra las instituciones públicas;</i>	3	10
IX. <i>Impedir, dificultar o entorpecer la prestación de los servicios públicos y atención de emergencias;</i>	50	200
X. <i>Impedir, dificultar o entorpecer el desempeño de los Inspectores Municipales;</i>	5	20
XI. <i>Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados y fuera de los lugares de venta previamente autorizados;</i>	25	100
XII. <i>Borrar, cubrir, alterar o afectar la nomenclatura con las que están marcadas las casas y los señalamientos con los cuales se designan las calles, plazas y monumentos;</i>	15	60
XIII. <i>Causar afectación de cualquier forma a los bienes muebles o inmuebles; y</i>	15	60
XIV. <i>Introducirse fuera de los horarios de trabajo o sin autorización a instalaciones escolares, panteones, espacios deportivos o edificios públicos.</i>	4	15

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD**  
**PÚBLICA**

**ARTÍCULO 27.-** *Son Infracciones contra la Seguridad Pública:*

	<b>INFRACCIONES MÍNIMO</b>	<b>SALARIOS MÁXIMO</b>
I. <i>Detonar cohetones, hacer fogatas, utilizar combustibles o materiales inflamables, que pongan en peligro a las personas o sus bienes;</i>	30	125
II. <i>Agruparse con el fin de causar molestia a las personas;</i>	5	20
III. <i>Dañar o mover los señalamientos públicos del lugar donde hubiesen sido colocadas por la</i>	15	60

		<b>INFRACCIONES MÍNIMO</b>	<b>SALARIOS MÁXIMO</b>
	<i>autoridad;</i>		
IV.	<i>Ingerir bebidas alcohólicas e inhalar solventes en lugares públicos o edificios abandonados;</i>	8	30
V.	<i>Conducir bicicletas en zonas peatonales; y</i>	4	15
VI.	<i>Azuzar perros y otros animales con la intención de causar molestia a las personas.</i>	3	10

**CAPÍTULO TERCERO  
INFRACCIONES CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES**

**ARTÍCULO 28.-** Son infracciones contra la Moral y las Buenas Costumbres:

		<b>INFRACCIONES MÍNIMO</b>	<b>SALARIOS MÁXIMO</b>
I.	<i>Expresarse, dirigirse o asediar a las personas con palabras obscenas, frases, gestos o señas soeces e indecorosas en vía pública o lugares públicos;</i>	4	15
II.	<i>Sostener relaciones sexuales en lugares públicos, terrenos baldíos y en el interior de vehículos;</i>	15	60
III.	<i>Por presentar o realizar actos de exhibicionismo obsceno en centros de espectáculos, vía pública o áreas verdes;</i>	10	40
IV.	<i>Colocar o exhibir cartulinas o póster que ofendan al pudor o a la moral pública;</i>	4	15
V.	<i>Abandonar y maltratar a los animales; y</i>	5	20
VI.	<i>Dormir en lugares públicos.</i>	3	10

**CAPÍTULO CUARTO  
INFRACCIONES CONTRA LA SALUD**

**ARTÍCULO 29.-** Son infracciones contra la Salud:

		<b>INFRACCIONES MÍNIMO</b>	<b>SALARIOS MÁXIMO</b>
I.	<i>Arrojar a la vía pública y terrenos baldíos, animales muertos, escombros, basura y sustancias fétidas;</i>	10	40
II.	<i>Orinar o defecar en los parques, plazas, lotes baldíos o en cualquier tipo de lugar y vía pública;</i>	5	20
III.	<i>Fumar en lugares prohibidos; y</i>	3	10
IV.	<i>Omitir la recolección, en las vías o lugares</i>	5	20

	<b>INFRACCIONES MÍNIMO</b>	<b>SALARIOS MÁXIMO</b>
<i>públicos de las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia.</i>		

**CAPÍTULO QUINTO  
INFRACCIONES CONTRA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO**

**ARTÍCULO 30.-** Son infracciones contra el Equilibrio Ecológico:

	<b>INFRACCIONES MÍNIMO</b>	<b>SALARIOS MÁXIMO</b>
<i>I. La destrucción o maltrato de los arbustos, flores y cualquier ornamento que se encuentre en las plazas, parques y cualquier otro tipo de lugares públicos;</i>	4	15
<i>II. Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos y similares;</i>	25	100
<i>III. Incinerar basura sin autorización de autoridad competente;</i>	5	20
<i>IV. Tirar o desperdiciar el agua;</i>	30	120
<i>V. Contaminar el agua de las fuentes y de lugares públicos;</i>	10	40
<i>VI. Arrojar a espacios públicos o al sistema de drenaje residuos, sean éstos material o producto que se encuentre en estado sólido, semisólido o líquido; y</i>	45	170
<i>VII. Omitir la limpieza de las banquetas al exterior de las fincas.</i>	3	10

**TÍTULO IV**

**CAPÍTULO ÚNICO  
INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES DE EDAD**

**ARTÍCULO 31.-** Cuando sean cometidas infracciones a éste Reglamento por menores de edad, los Elementos Operativos de Seguridad Pública inmediatamente los pondrán a disposición del C. A. N. N. A. T., quedando sujetos a lo que establece el Manual Operativo del Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de Tlaquepaque.

*En el caso de comisión de algún delito serán puestos sin demora alguna a disposición de la autoridad competente.*

**TÍTULO V**

## **PROCEDIMIENTO**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LA DETENCIÓN**

**ARTÍCULO 32.-** *Corresponde a los Elementos Operativos de Seguridad Pública, la detención de los sujetos que satisfagan los supuestos contenidos en las infracciones previstas por el presente Reglamento.*

*Los presuntos infractores serán inmediatamente puestos a disposición del Juez, excepto sea advertido que la conducta del sujeto recae en las tipificadas por la legislación penal, éste inmediatamente será puesto a disposición de la autoridad competente; de igual manera se procederá cuando puesto a disposición del Juez Municipal éste advierta el mismo supuesto.*

**ARTÍCULO 33.-** *Se entenderá que el presunto infractor es sorprendido en flagrancia en los casos siguientes:*

- a) *Cuando el Elemento Operativo de Seguridad Pública, presencie la comisión de la infracción;*
- b) *Cuando inmediatamente de ejecutada la infracción es perseguido y se le detenga; y*
- c) *Cuando inmediatamente de cometer la infracción la persona sea señalada por el ofendido o testigo presencial de los hechos.*

**ARTÍCULO 34.-** *En los casos de la comisión de infracción flagrante, cualquier persona podrá detener al presunto infractor, poniéndolo sin demora a disposición de los Elementos Operativos de Seguridad Pública.*

**ARTÍCULO 35.-** *Una vez que se encuentren los presuntos infractores a disposición del Juez, los Elementos Operativos de Seguridad Pública, procederán a presentar el Informe de Policía correspondiente, el cual deberá contener:*

- I. *Escudo del Municipio, número de informe y de Juzgado;*
- II. *Autoridad competente a quien se remite;*
- III. *Hora de remisión;*
- IV. *Generales del presunto infractor;*
- V. *Hora y fecha de la detención;*
- VI. *Número de la unidad y zona de la detención;*
- VII. *Relación de la presunta infracción, anotando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como aquellos datos que fuesen necesarios para los fines del procedimiento;*
- VIII. *La descripción de objetos asegurados en su caso, que tuvieren relación con la presunta infracción;*
- IX. *Generales de los quejosos, en su caso;*
- X. *Nombre, grado y firmas de los elementos que realizaron la detención; y*
- XI. *Firma, fecha, hora y sello de recibido del informe de policía y del arrestado.*

**ARTÍCULO 36.-** *Una vez que se encuentren a disposición del Juez Municipal los presuntos infractores, serán retenidos en las celdas del Juzgado, previa*

*valoración médica y aseguramiento de sus bienes y de los objetos que resultaren como pruebas de la detención.*

**ARTÍCULO 37.-** *Cuando los detenidos denoten peligrosidad, o se encuentre bajo los efectos del alcohol, estupefacientes o sustancias tóxicas se les retendrá en áreas de seguridad.*

*Si el detenido se encuentra notoriamente afectado de sus facultades mentales, no podrá ser ingresado a celdas y el Juez inmediatamente lo pondrá a disposición de la Sub Dirección de Trabajo y Prevención Social, DIF Municipal o a las autoridades asistenciales.*

**ARTÍCULO 38.-** *Cuando la persona presentada sea de nacionalidad extranjera se le asignará traductor para que lo asista; tratándose de personas pertenecientes a comunidades indígenas, sordos, ciegos, mudos o no sepan leer ni escribir, tanto el defensor como el intérprete correspondiente deberán tener pleno conocimiento de su lengua, dialecto y cultura.*

**ARTÍCULO 39.-** *En todo caso se mantendrán separados los hombres y las mujeres en los lugares de detención.*

## **CAPÍTULO SEGUNDO CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES**

**ARTÍCULO 40.-** *Para la determinación de las infracciones y su calificación, habrá Jueces de guardia todos los días del año durante las 24 horas del día, los cuales para estos efectos desahogarán el procedimiento previsto por el presente capítulo.*

**ARTÍCULO 41.-** *El procedimiento iniciará una vez que el Juez Municipal haya recibido y valorado el Informe de Policía respectivo. Acto seguido, en audiencia pública, el Juez hará del conocimiento del presunto infractor las acusaciones que hayan motivado su detención para que éste alegue lo que estime conducente; de igual manera procederán las personas implicadas en los hechos y serán desahogadas las pruebas procedentes.*

*La audiencia podrá ser privada, cuando el Juez por motivos graves así lo determine.*

*El detenido para su defensa tendrá derecho a designar a la persona de su confianza.*

**ARTÍCULO 42.-** *Desahogada la audiencia, el juez procederá a emitir su resolución debidamente fundada y motivada, misma que deberá contener:*

- I. Lugar, fecha y hora en que se pronuncie;*
- II. Las generales del presunto infractor y sobrenombre si lo tuviese;*
- III. Infracción que se le impute;*
- IV. Relación breve, clara y precisa de los hechos y los antecedentes generales del infractor;*



- V. *Los razonamientos y fundamento legal que soporten la resolución que se pronuncie, estableciendo la relación directa entre los hechos asentados así como la valoración que se hubiere dado a las pruebas y a los argumentos;*
- VI. *La sanción impuesta;*
- VII. *El número de Juzgado, nombre y firma del Juez que la emita.*

**ARTÍCULO 43.-** *La resolución deberá ser notificada inmediata y personalmente al infractor y al denunciante si lo hubiere o estuviera presente; y de la sanción que se desprenda el infractor podrá elegir entre cubrir la multa o cumplir el arresto que le corresponda que en ningún caso excederá de 36 horas.*

*Si el infractor sólo estuviera en posibilidad de pagar parte de la multa, él Juez le permutará la diferencia por un arresto en la proporción que le corresponda a la parte no cubierta, subsistiendo esta posibilidad durante el tiempo de arresto del infractor.*

*Cumplido el arresto o cubierto el importe de la multa, el infractor inmediatamente deberá ser puesto en libertad.*

*El importe correspondiente deberá ser depositado en los lugares destinados para tal efecto.*

**ARTÍCULO 44.-** *Si al inicio o después de iniciada la audiencia, el presunto infractor acepta la responsabilidad en la comisión de la infracción imputada tal y como se le atribuye, el Juez valorando la confesión del infractor, dictará de inmediato su resolución, declarando cerrado el procedimiento.*

**ARTÍCULO 45.-** *Cuando la infracción es cometida por dos o más personas, cada una de ellas se hará responsable de la infracción que corresponda, en los términos del presente Reglamento.*

**ARTÍCULO 46.-** *Al resolver la comisión de una infracción, el Juez incitará al infractor para que no reincida haciéndole saber las consecuencias sociales y jurídicas de su conducta, así como de los medios de defensa que le otorgan las disposiciones legales para impugnar la resolución.*

**ARTÍCULO 47.-** *Si el detenido resulta no ser responsable de la infracción imputada, el Juez resolverá en ese sentido y se le otorgará de inmediato su libertad.*

**ARTÍCULO 48.-** *Los Jueces integrarán un sistema de información en donde verificarán los antecedentes de los infractores para los efectos de la individualización de las sanciones.*

*Previa solicitud por escrito dirigida al Director de los Juzgados el infractor podrá solicitar copia de la resolución.*

## **TÍTULO VI**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

### **SANCIONES**

**ARTÍCULO 49.-** *Corresponde al Juez, imponer por la infracción cometida a cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento u otros Ordenamientos Municipales, aplicar al infractor una de las siguientes sanciones:*

- I. Amonestación verbal o por escrito;*
- II. Multa; y*
- III. Arresto*

*En la imposición de la sanción se deberán apreciar las circunstancias de la falta, la reincidencia y la gravedad de la infracción, así como el peligro que hubiere denotado la conducta del infractor.*

*La reincidencia será sancionada con el pago por duplicado del importe de la multa correspondiente.*

**ARTÍCULO 50.-** *Cuando se determine como sanción el arresto, el Juez podrá conmutar por trabajo comunitario, a petición expresa del infractor, sujetándose a los siguientes lineamientos:*

- I. Las horas de trabajo comunitario serán equivalentes a las de arresto que correspondan a la infracción, siendo permutadas por cada hora de trabajo comunitario, dos horas de arresto;*
- II. El trabajo se cumplirá en los días y los horarios que el Juez designe;*
- III. El trabajo comunitario consiste en la limpieza, conservación, restauración u ornato de centros públicos o inmuebles dañados por el infractor u otros que así lo requieran.*

**ARTÍCULO 51.-** *La multa se aplicará de conformidad a la cantidad determinada en salarios mínimos establecidos en el tabulador citado en cada uno de los títulos del presente Reglamento.*

**ARTÍCULO 52.-** *Al determinarse la multa, deberá considerarse la naturaleza y antecedentes del infractor, grado académico, condición social y económica; la que se imponga al infractor menor de 18 años, que dependa económicamente de otra persona, tiene que estar sujeta a las limitaciones aplicables a la persona de quien el menor dependa.*

**ARTÍCULO 53.-** *Si como resultado de la infracción cometida se originasen daños al patrimonio municipal o de terceros, el infractor se hará cargo de reparar o realizar la erogación correspondiente para efectos de restablecer las cosas a su estado original, previo acuerdo de las partes y del que se levantará constancia; lo anterior sin perjuicio de la sanción a que se haga acreedor por la infracción cometida y de las acciones penales o civiles a que haya lugar.*

**ARTÍCULO 54.-** *En caso de que el infractor se encuentre bajo los efectos del alcohol o sustancia tóxica que no sea leve, para efectos de obtener su libertad,*

*deberá comparecer cualquier familiar para que se responsabilice del mismo previo pago de la multa correspondiente.*

## **TÍTULO VII MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

### **CAPÍTULO PRIMERO RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**ARTÍCULO 55.-** *El Recurso de Inconformidad procede en contra de las multas impuestas con motivo de las infracciones contenidas en el presente Reglamento y por todas aquellas que se impongan por faltas a los demás Reglamentos Municipales; el recurso tiene como objeto confirmar o modificar solo el monto de la multa.*

**ARTÍCULO 56.-** *El infractor podrá interponer el Recurso de Inconformidad ante el titular de la Dirección de Juzgados Municipales dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir del momento en que sea notificada la resolución.*

**ARTÍCULO 57.-** *El Recurso de Inconformidad se interpone por escrito y firmado por el afectado o por su representante legal debidamente autorizado y debe contener:*

- I. El nombre y domicilio del inconforme y, en su caso de quien promueve en su nombre;*
- II. El interés jurídico con que comparece;*
- III. La autoridad que impone la resolución impugnada;*
- IV. La fecha en que se notificó la resolución que impugna,*
- V. La mención precisa de la resolución de la autoridad que motive la interposición del Recurso de Inconformidad;*
- VI. Los conceptos de violación o, en su caso, las objeciones a la resolución que se reclama;*
- VII. Las pruebas que ofrezca;*
- VIII. El lugar y fecha de la presentación del Recurso de Inconformidad.*

**ARTÍCULO 58.-** *La interposición del recurso suspende el cobro de la multa impugnada, cuando lo solicite el interesado y no cause perjuicio al interés general.*

**ARTÍCULO 59.-** *El recurso debe admitirse al momento de su presentación, debiendo la autoridad señalar día y hora para la celebración de la audiencia, misma que debe desahogarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su admisión.*

*En dicha audiencia se oirá en defensa al interesado y se desahogarán las pruebas ofrecidas. A solicitud del particular la autoridad puede desahogar la audiencia en ese mismo momento.*

**ARTÍCULO 60.-** El Director de los Juzgados Municipales tiene un plazo de cinco días hábiles, a partir de la celebración de la audiencia, para dictar la resolución que corresponda debidamente fundada y motivada, misma que deberá ser notificada personalmente al interesado.

## **CAPÍTULO SEGUNDO RECURSO DE REVISIÓN**

**ARTÍCULO 61.-** Para recurrir los actos y resoluciones emitidos por la autoridad que se estimen indebidamente fundados y motivados, procederá el Recurso de Revisión, mismo que se sujetará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Reglamento entrará en vigor un día después de que haya sido publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque.

**SEGUNDO.-** Se abrogan el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de Marzo del año de 1988, el Tabulador de Multas Especial a las Faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Juzgado Administrativo Municipal de Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal en fecha 30 de mayo del año 2000, además de todas aquellas disposiciones de los Ordenamientos Municipales que contravengan el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Atentamente: Tlaquepaque, Jalisco; a 30 de julio del año 2009. **COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. REGIDOR JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. SÍNDICO MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. REGIDOR JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. REGIDOR JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. REGIDOR HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA. REGIDOR FELIPE CRUZ ROJAS. REGIDOR JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. -----**

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba **ABROGAR EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**, aprobado por unanimidad. De igual forma se pregunta si se aprueba en lo GENERAL LA CREACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, aprobado por unanimidad. Así mismo, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo PARTICULAR el **REGLAMENTO**

**DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE,**  
aprobado por unanimidad, por lo que recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 9:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, Y EN SU LUGAR CREA UN NUEVO REGLAMENTO BAJO EL MISMO NOMBRE, APROBÁNDOLO TANTO EN LO GENERAL, COMO EN LO PARTICULAR.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; al Regidor Mtro. Juan Ramón Álvarez López; al Regidor Lic. José Luis Castañeda Guizar; al Regidor C. José Manuel Chávez Hernández; al Regidor C. Felipe Cruz Rojas; al Regidor L.I. Julián Fierros Velázquez; al Regidor Lic. Juan David García Camarena; al Regidor Tgo. Juan Manuel Herrera Ávila; al Regidor Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada; a la Regidora Mtra. María del Carmen Jiménez Martínez; al Regidor C. Antonio de Loza Iñiguez; a la Regidora Mtra. Juana Meza Núñez; al Regidor Lic. Luis Arturo Morones Vargas; al Regidor Lic. Jesús Elías Navarro Ortega; a la Regidora Lic. María José Sahagún Prieto; al Regidor Lic. Ezequiel Torres Ruiz; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Luis Enrique Oropeza Rodríguez; Oficial Mayor de Padrón y Licencias; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN); al Ing. Justo Ismael Sánchez de la Cerna, Director General de Servicios Públicos Municipales; al Ing. Santiago Preciado Moran, Director General del Medio Ambiente; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; a la Lic. María de Lourdes Martínez Pizano, Directora General de Desarrollo Económico y Turismo; al LMKT. Sergio Antonio Silva Núñez, Director General de Desarrollo Social; al Dr. Manuel Zazueta López; Director General de Servicios Médicos Municipales; al Tte. Corl. Dema. Lic. Juan Antonio García Corona, Director General de Seguridad Pública; y, al C. Luis Alberto Rodríguez Camberos, Encargado del Despacho de la Dirección General de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 21 párrafos del primero al tercero, y 115 fracciones I, II y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción I, 55, 56, 57, 58, 59, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 49 fracción I y II, 55, 61, 63, 66 y 69 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio Tlaquepaque. -----

Ahora se le concede el uso de la voz a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal: Gracias buenas tardes. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Gobernación, que dictaminamos, tenemos a bien

someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen para la Aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2010, de conformidad con los siguientes puntos de acuerdo **PRIMERO.-** Se apruebe **LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LA CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN TODAS SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. SEGUNDO.-** Se autorice **A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PRESENTEN LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. C. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Presentes:** Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 1 y 19 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Que dada la perturbación más grave que ha experimentado la economía mundial en las últimas décadas, cuyo origen fue una crisis financiera en el País que cuenta con el sistema financiero más grande, complejo y globalmente interconectado; crisis que devino, en una severa recesión global, que se ha traducido en una contracción de la demanda, una escasez de financiamiento en los mercados mundiales y, por lo tanto, en agudo deterioro del empleo y de las expectativas de crecimiento de las economías más vinculadas y dependientes del mercado estadounidense. De esta forma, el País, el Estado de Jalisco y nuestro Municipio, se han visto afectados debido a una menor demanda de nuestras exportaciones, así como al descenso del turismo y remesas, aunado a un crecimiento en el desempleo y a una desaceleración económica. Que ante este duro golpe en la economía de los tlaquepaquenses, como media de política fiscal se ha considerado no proponer incrementos en las cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones municipales, así como de los productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal del 2010. Que los criterios de política fiscal, en los que se sustenta el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2010, son:

- Política impositiva con criterios de equidad y justicia, que eleve la recaudación a través de la ampliación de la base de los contribuyentes, mejorando los padrones, depurándolos y manteniéndolos actualizados.
- Mejoramiento de la participación relativa de los ingresos recaudados directamente por el Gobierno Municipal en el total de los ingresos, lo cual contribuirá al fortalecimiento de la vida Municipal.

Que la estructura del Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2010 consta de los siguientes apartados:

- Ocho Títulos.
- Veintiséis Capítulos
- Noventa y Dos Artículos

➤ *Diez Artículos Transitorios*

Que en el ejercicio fiscal de 2010, la hacienda pública del Municipio de Tlaquepaque, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto 2010</b>
<i>Impuestos</i>	198,500,000
<i>Derechos</i>	44,335,000
<i>Productos</i>	22,550,000
<i>Aprovechamientos</i>	39,600,000
<i>Participaciones</i>	355,524,535
<i>Aportaciones Federales</i>	239,490,465
<b>Total Ingresos</b>	<b>900,000,000</b>

Que mediante Sesión del H. Ayuntamiento de fecha 03 de abril de 2009, se aprobó Modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2009, de conformidad con lo siguiente:

- Corrección de la tabla autorizada por parte del Congreso del Estado de Jalisco en el artículo 28, toda vez que presenta un error aritmético en la construcción de la progresividad de la tarifa contenida en dicho artículo para la determinación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en el rango de valor fiscal de \$0.01 a 200, 000.00, debiendo ser \$0.01 a 300, 000.00.
- Corrección de la tabla autorizada por parte del Congreso del Estado de Jalisco en el artículo 29, toda vez que presenta un error aritmético en la adquisición de departamentos, viviendas y casas destinadas para habitación, cuya base fiscal no exceda de \$300,000.00, el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales se causará y pagará, en el rango de valor fiscal de \$0.01 a \$90, 000.00, debiendo ser \$0.01 a \$100, 000.00.
- Modificación de la cuota mensual a que se refiere el artículo 81 fracción V, en lo relativo a los Cursos matutinos, vespertinos y sabatinos, de la Escuela de Artes Plásticas de: \$54.00 a \$100.00.
- Se adiciona la fracción XV al artículo 82, con la finalidad de incluir el cobro de medicamentos suministrados a pacientes por los Servicios Médicos Municipales no establecidos en esta Ley se cobrará, de: \$20.00 a \$100.00.
- Corrección del error en las cantidades contenidas en el artículo 88 fracción IV inciso i), ya que se anota \$192.00 a \$231.00, en lugar de \$192.00 a \$298.00.

**DEROGACIONES RELEVANTES. PRODUCTOS. Art. 78 fracción II inciso c) numerales 1 al 4.** Se derogan por adecuación de la Ley de Ingresos. **Artículo 80 fracción VII.** Se derogan por adecuación de la ley de ingresos. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión que hoy dictaminamos, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**, de conformidad con las siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2010, **la cual forma parte del presente dictamen**, misma que se tiene por

reproducida en todas sus partes como si a la letra se insertare en este punto de Acuerdo, para todos los efectos legales correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que presenten la iniciativa de decreto ante el H. Congreso del Estado, para su revisión y, en su caso, aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2010. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.** Tlaquepaque, Jal., a 26 de Agosto del 2009. **COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. LIC. JESUS ELIAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. Presidente. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ. Vocal. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 10:** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LA CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN TODAS SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

**SEGUNDO.-** Se autoriza A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PRESENTEN LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al H. Congreso del Estado de Jalisco; al Órgano Técnico de la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado de Jalisco; al Maestro Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; y, al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 31 fracción IV, y 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 1 y 19 de la Ley de Hacienda Municipal del



Estado de Jalisco. -----  
-----

Ahora tiene el uso de la palabra el Regidor Felipe Cruz Rojas: Muchas gracias, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, ciudadanos que nos acompañan el día de hoy, muy buenas tardes. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha 15 de julio del 2009, el de la voz presentó y fue turnada a las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública, Gobernación y Presupuesto, para su estudio y dictaminación la propuesta que tiene por objeto Pensionar por Incapacidad Física, al C. Ramón Silvestre Macias Davis, quien actualmente se desempeña como Policía Segundo, toda vez que en el cumplimiento de su deber fue lesionado por un impacto de bala dejándolo en silla de ruedas desde el año 1998. Estudiada y analizada que fue la iniciativa en comento, realizados y valorados los estudios pertinentes, y toda vez agotadas las discusiones por estas Comisiones, se desprenden para que proceda su aprobación las siguientes Consideraciones: Primero.- Que se desprenden, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Municipio como base de la división territorial de los Estados y del Ayuntamiento como su Órgano de Gobierno. Segundo.- Que como obligaciones atribuidas al Municipio es el de asegurar a sus integrantes policiales sistemas de seguros en caso de incapacidad física total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones. Tercero.- Que las Comisiones Edilicias que emiten el presente Dictamen, por lo que ve a su denominación y conformación, se encuentran ajustadas a lo que dispone el nuevo Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal en fecha del 27 de febrero del presente año. Cuarto.- Por todo lo anterior, y con objeto de contribuir de forma efectiva en lo antes considerado, los que suscribimos, con fundamento en el Artículo 49 fracción I y II, 55, 57, 61 y 69 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio Tlaquepaque, que faculta a las Comisiones que suscriben para el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas presentadas en la materia que nos ocupa, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen: **ÚNICO: Se apruebe LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO PENSIONAR POR INCAPACIDAD FÍSICA AL C. RAMÓN SILVESTRE MACIAS DAVIS, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO POLICÍA SEGUNDO, TODA VEZ QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER FUE LESIONADO POR UN IMPACTO DE BALA DEJÁNDOLO EN SILLA DE RUEDAS DESDE EL AÑO 1998.** Notifíquese. Único: al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; al Lic. Francisco José Menéndez López Secretario General; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al L.C.P. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Tte. Coronel Dema Lic. Admon. Juan Antonio García Corona, Director General de Seguridad Pública; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Oficial Mayor Administrativo y al C. Ramón Silvestre Macias Davis, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Atentamente: "Sufragio Efectivo. No Reección". Tlaquepaque, Jalisco, a 28 de Agosto del

año 2009. Las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública, Gobernación y Presupuesto. Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública. Lic. Jose Luis Castañeda Guizar, Regidor Vocal de la Comisión de Seguridad Pública. Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Regidor Vocal de la Comisión de Seguridad Pública. Tgo. Juan Manuel Herrera Ávila, Regidor Vocal de la Comisión de Seguridad Pública. Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación y Presupuesto. **INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 15 DE JULIO DEL 2009, EL DE LA VOZ PRESENTO Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO PENSIONAR POR INCAPACIDAD FÍSICA AL C. RAMÓN SILVESTRE MACIAS DAVIS (QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO POLICÍA SEGUNDO), TODA VEZ QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER FUE LESIONADO POR UN IMPACTO DE BALA DEJÁNDOLO EN SILLA DE RUEDAS DESDE EL AÑO 1998. ESTUDIADA Y ANALIZADA QUE FUE LA INICIATIVA EN COMENTO, REALIZADOS Y VALORADOS LOS ESTUDIOS PERTINENTES, Y TODA VEZ AGOTADAS LAS DISCUSIONES POR ESTAS COMISIONES, SE DESPRENDEN PARA QUE PROCEDA SU APROBACIÓN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** PRIMERO: QUE SE DESPRENDEN, EN PRIMER TÉRMINO, POR EL RECONOCIMIENTO ATRIBUIDO SEGÚN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL MUNICIPIO COMO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LOS ESTADOS Y DEL AYUNTAMIENTO COMO SU ÓRGANO DE GOBIERNO. SEGUNDO: QUE COMO OBLIGACIONES ATRIBUIDAS AL MUNICIPIO ES EL DE ASEGURAR A SUS INTEGRANTES POLICIALES SISTEMAS DE SEGUROS EN CASO DE INCAPACIDAD FÍSICA TOTAL O PERMANENTE ACAECIDA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; TERCERO: QUE LAS COMISIONES EDILICIAS QUE EMITEN EL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE VE A SU DENOMINACIÓN Y CONFORMACIÓN, SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A LO QUE DISPONE EL NUEVO REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EN FECHA DEL 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. CUARTO: POR TODO LO ANTERIOR, Y CON OBJETO DE CONTRIBUIR DE FORMA EFECTIVA EN LO ANTES CONSIDERADO, LOS QUE SUSCRIBIMOS: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I Y II, 55, 57, 61 Y 69 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO TLAQUEPAQUE, QUE FACULTA A LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA MATERIA QUE NOS OCUPA, SOMETEMOS A LA ELEVADA CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE **DICTAMEN: ÚNICO:** SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO PENSIONAR POR INCAPACIDAD FÍSICA AL C. RAMÓN SILVESTRE MACIAS DAVIS (QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO POLICÍA SEGUNDO), TODA VEZ QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER FUE LESIONADO POR UN IMPACTO DE BALA DEJÁNDOLO EN

SILLA DE RUEDAS DESDE EL AÑO 1998. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO:** AL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, PRESIDENTE MUNICIPAL; AL LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ SECRETARIO GENERAL; A LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; AL REGIDOR FELIPE CRUZ ROJAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA; AL LIC. MOCTEZUMA QUEZADA ENRÍQUEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; AL LIC. JUAN JOSÉ MARTÍN IÑIGUEZ CONTRERAS, CONTRALOR MUNICIPAL; AL LCP. JUAN MANUEL BELTRÁN SOTO, DIRECTOR DE EGRESOS; AL L.C.P. GUILLERMO AMEZCUA ROSAS, DIRECTOR DE CONTABILIDAD; AL TTE. CORONEL DEMA LIC. ADMON. JUAN ANTONIO GARCÍA CORONA DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; AL LIC. ALFONSO NAVA VALTIERRA OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO Y AL C. RAMÓN SILVESTRE MACIAS DAVIS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **ATENTAMENTE:** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO; A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. **REGIDOR FELIPE CRUZ ROJAS.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. **LIC. JOSE LUIS CASTAÑEDA GUIZAR.** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. **LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA.** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. **TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA.** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO.

-----  
Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Nada más, no se sí el dictamen deba de incluir el porcentaje con el cual resultará pensionado el Policía, por que me parece que se omite y podría quedar volando esa parte. -----

-----  
Hace uso de la voz el Presidente Municipal: Bien sería, bueno, consultarlo, esa parte y también obviamente creo que será a cargo del erario, ¿verdad?, para que quede también señalado en esa situación. -----

-----  
Responde el Regidor Felipe Cruz Rojas: Por supuesto, será conforme a la ley en esos términos deberá de ser la jubilación. -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Para hacer los cálculos según conforme corresponda, bien haciendo estas aseveraciones y que se incluya al punto de acuerdo presentado por el Regidor Felipe Cruz Rojas, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 11:** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se apruebe LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO PENSIONAR POR INCAPACIDAD FÍSICA, CONFORME A LA LEY, AL C. RAMÓN SILVESTRE MACIAS DAVIS, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO POLICÍA SEGUNDO, TODA VEZ QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER FUE LESIONADO POR UN IMPACTO DE BALA DEJÁNDOLO EN

**SILLA DE RUEDAS DESDE EL AÑO 1998.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al L.C.P. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Tte. Coronel Dema Lic. Admon. Juan Antonio García Corona, Director General de Seguridad Pública; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Oficial Mayor Administrativo; y, al C. Ramón Silvestre Macias Davis, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 49 fracciones I y II, 55, 57, 61 y 69 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio Tlaquepaque. -----

El señor Presidente Municipal continúa con el uso de la palabra: Damos paso al Séptimo Punto del Orden del Día, que es **ASUNTOS GENERALES**, solicito a los Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer lugar se le concede el uso de la palabra a la Regidora María del Carmen Jiménez Martínez: Gracias, con su permiso Presidente, compañeros Regidores, buenas tardes a todos. En el uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente solicitud de Punto de Acuerdo de Aprobación Directa, **A FIN DE QUE SE APRUEBE EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS**, de conformidad con los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se apruebe **EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ANTES SEÑALADO. SEGUNDO:** Se faculte **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EROGUE LA CANTIDAD DE HASTA \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS. TERCERO:** Se autorice **PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, EL COMITÉ DE LAS FIESTAS PATRIAS REALICE LOS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHOS FESTEJOS. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: REGIDOR, MA. DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 fracción VII, 61,75 y 112 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de**

Tlaquepaque; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente solicitud de PUNTO DE ACUERDO DE APROBACION DIRECTA, a fin de que se apruebe erogar la cantidad de hasta 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de las Fiestas Patrias de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO:** Que año con año nuestro País con motivo de la promulgación de la Independencia celebra las fiestas patrias en cada uno de sus Estados y Municipios, fiestas que se llevan a cabo con un alto grado de respeto y deber cívico además de realizar diferentes eventos culturales, artísticos y deportivos, fomentando así la cultura cívica, los valores y las buenas costumbres permitiendo con ello la participación de los ciudadanos mediante acciones que promueve el Gobierno y la Administración Municipal; y una vez que el Cabildo de este H. Ayuntamiento ha tenido ha bien aprobar la creación del Comité para las fiestas patrias, les solicito sea aprobado la erogación de la cantidad de hasta 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con el fin de realizar las diversas actividades culturales y recreativas para el disfrute de los Tlaquepaquenses. Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen los siguientes puntos de **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se apruebe erogar la cantidad de hasta 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de las Fiestas Patrias, de conformidad con lo antes señalado. **SEGUNDO:** Se faculte al Encargado de la Hacienda Municipal para que erogue la cantidad de hasta 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100, m.n.), para la realización de las fiestas patrias. **TERCERO:** Se autorice para que a nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, el Comité de las Fiestas Patrias realice los gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichos festejos. **ATENTAMENTE. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. Tlaquepaque, Jalisco a 28 de Septiembre de 2009. PROFRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ. REGIDOR.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Carmen Jiménez Martínez, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 12:** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se aprueba **EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ANTES SEÑALADO.** -----

-----  
**SEGUNDO.-** Se faculta **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EROGUE LA CANTIDAD DE HASTA \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS.** -----

-----  
**TERCERO.-** Se autoriza **PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, EL COMITÉ DE LAS FIESTAS PATRIAS REALICE LOS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHOS FESTEJOS.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; a la Regidora Profa. María del Carmen Jiménez Martínez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas y Presidenta del Comité para las Fiestas Patrias; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; y, al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 52 fracción VII, 61, 75 y 112 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Se le otorga el uso de la voz al Regidor Felipe Cruz Rojas: Muchas gracias nuevamente señor Presidente, nada más para que quede asentado en actas, la intervención y por supuesto **EL RECONOCIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LAS REGIDURÍAS QUE INTERVINIERON, EN LAS MODIFICACIONES Y REFORMAS AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, TANTO ASESORES, COMO PERSONAL DE JUZGADOS MUNICIPALES, A SU PROPIO DIRECTOR, A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A SINDICATURA POR SUPUESTO, A LOS VOCALES Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES.** Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor que así quede asentado en actas.). -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Julián Fierros Velázquez: Gracias con su permiso. Como integrante de este Cuerpo Edilicio, y con las facultades que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y sus Reglamentos. Presento ante este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen de Aprobación Directa. Consistente en Autorizar la erogación de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido. Como aportación al proyecto **JUNTOS POR SAN MARTÍN, JUNTOS POR LA NUEVA IMAGEN DE LA COMUNIDAD**, de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- San Martín de las Flores se ha caracterizado por ser una comunidad muy especial, por sus tradiciones y costumbres, por la situación geográfica que esta guarda, por el carácter de su gente, por su consagración al comercio. Es al igual que muchos otros pueblos, una entidad que no desconoce sus raíces, ni su historia, pero sin duda alguna, los años no pasan a la ligera y tiende a perder la memoria; vastos intentos por preservarla generó que su gente se viera en la necesidad de organizarse en pequeños grupos de manera aislada con el fin de mejorar el entorno de su comunidad y dar mayor realce a su legado cultural. 2.- Es así como nace Juntos por San Martín, Juntos por la Nueva Imagen de la Comunidad, que pretende ser el vértice que coadyuve a fortalecer las tradiciones, así como enriquecer el patrimonio cultural, y pueda entonces abatir las pugnas y antagonismos políticos, toda vez que la comunidad opte por dar una nueva imagen para San Martín de las Flores; es el

concepto mas apropiado para que varias organizaciones se integren y así realizar diversas tareas y trabajos necesarios que contribuyan a tener una comunidad mas digna y mejor organizada, dicho proyecto es fortalecido por las Iglesias Católica y Anglicana de la comunidad, por Instituciones educativas como la Preparatoria No. 16 de la Universidad de Guadalajara, el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco COBAEJ Plantel No. 8, la Escuela Secundaria Técnica No. 43, el Magisterio Unido de San Martín de las Flores, A.C. MUSMAC, el Ejido de San Martín de las Flores, la Asociación de Médicos y Enfermeras de San Martín, los Maestros Jubilados, el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque y el Grupo Folklórico Quetzal. 3.- Juntos por San Martín, Juntos por la Nueva Imagen de la Comunidad, propone una remodelación apegada a sus tradiciones, en donde la Pasión de Cristo juega un papel sumamente importante. Al escenificarla año con año reclama escenarios mas apegados a la época de Jesús, en donde los reyes y sus palacios, soldados y centuriones, y pueblo que aspira alcanzar la gloria se vean envueltos en el entorno real del poderío romano, para entonces decir que San Martín de las Flores es "Tierra de la Judea". 4.- Figuran dentro de esta remodelación, la estética de la cantera en columnas, lo rustico de la piedra, así como grabados, arcos, mejores árboles y plantas que den vida nueva al atractivo turístico: todo ello sobre las jardineras y atrios de la plaza principal, semejando palacios romanos aspirantes a convertirse en nuevos monumentos que a su vez integren el patrimonio. Propone además nuevos espacios de expresión y exposición cultural que a su vez vislumbre cuan ambicioso es el proyecto.

**CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; artículo 1, 2, 37 fracción V y IX, artículo 38 fracción II, artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.- SE AUTORICE LA APORTACIÓN POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN MATERIALES, PARA EL PROYECTO JUNTOS POR SAN MARTÍN, JUNTOS POR LA NUEVA IMAGEN DE LA COMUNIDAD. SEGUNDO.- SE AUTORICE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DIRECTA NÚMERO PD09/6126-57/09. TERCERO.- SE AUTORICE AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER LAS REQUISICIONES NECESARIAS DE MATERIAL, Y A LA DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL PARA SU COMPRA, PARA APLICARSE A LAS OBRAS QUE SE EJECUTARAN EN EL PROYECTO DENOMINADO JUNTOS POR SAN MARTÍN, JUNTOS POR LA NUEVA IMAGEN DE LA COMUNIDAD, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). I.V.A. INCLUIDO.** Notifíquese.- Al Encargado de la Hacienda Municipal, al Director de Egresos, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Proveeduría Municipal, para que el presente acuerdo surta los efectos legales correspondientes. Atentamente. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento. Tlaquepaque, Jalisco 28 de agosto de 2009. Firma el de la voz. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTE.** Como integrante de este cuerpo edilicio, y con las facultades que me otorga la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y sus reglamentos. Presento ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen de Aprobación Directa**. Consistente en **Autorizar la erogación de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) I.V.A. incluido. Como aportación al proyecto JUNTOS POR SAN MARTIN; JUNTOS POR LA NUEVA IMAGEN DE LA COMUNIDAD**, de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- San Martín de las Flores se ha caracterizado por ser una comunidad muy especial, por sus tradiciones y costumbres, por la situación geográfica que esta guarda, por el carácter de su gente, por su consagración al comercio y por su afición a la política. Es al igual que muchos otros pueblos, una entidad que no desconoce sus raíces, ni su historia pero sin duda alguna los años no pasan a la ligera y tiende a perder la memoria; vastos intentos por preservarla generó que su gente se viera en la necesidad de organizarse en pequeños grupos de manera aislada con el fin de mejorar el entorno de su comunidad y dar mayor realce a su legado cultural. 2.- Así es como nace, Juntos por San Martín; Juntos por la Nueva Imagen de la Comunidad, que pretende ser el vértice que coadyuve a fortalecer las tradiciones así como, enriquecer el patrimonio cultural, y pueda entonces abatir las pugnas y antagonismos políticos toda vez que la comunidad opte por dar una nueva imagen para San Martín de las Flores; es el concepto mas apropiado para que varias organizaciones se integren y así realizar diversas tareas y trabajos necesarios que contribuyan a tener una comunidad mas digna y mejor organizada, dicho proyecto es fortalecido por las iglesias Católica y Anglicana de la localidad, por Instituciones educativas como La Preparatoria No. 16 de la Universidad de Guadalajara, El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco COBAEJ Plantel No. 8, La Escuela Secundaria Técnica No. 43, El Magisterio Unido de San Martín A.C. MUSMAC, El Ejido de San Martín de las Flores, La Asociación de Médicos y Enfermeras de San Martín, Los Maestros Jubilados, El H. Ayuntamiento de Tlaquepaque y El Grupo Folklórico Quetzal. 3.- Juntos por San Martín; Juntos por la Nueva Imagen de la Comunidad, propone una remodelación apegada a sus tradiciones, en donde la Pasión de Cristo juega un papel sumamente importante. Al escenificarla año con año reclama escenarios mas apegados a la época de Jesús, en donde los reyes y sus palacios, soldados y centuriones, y pueblo que aspira alcanzar la gloria se vean envueltos en el entorno real del poderío romano, para entonces decir que San Martín de las Flores es **Tierra de la Judea**. 4.- Figuran dentro de esta remodelación, la estética de la cantera en columnas, lo rustico de la piedra, así como grabados, arcos, mejores árboles y plantas que den vida nueva al atractivo turístico: todo ello sobre las jardineras y atrios de la plaza principal, semejando palacios romanos aspirantes a convertirse en nuevos monumentos que a su vez integren el patrimonio. Propone además nuevos espacios de expresión y exposición cultural que a su vez vislumbre cuan ambicioso es el proyecto. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2, 37, fracción V y IX, Art. 38 fracción II, Art. 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.- SE AUTORIZA LA APORTACIÓN POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS**



**00/100 M.N.) EN MATERIALES; PARA EL PROYECTO JUNTOS POR SAN MARTÍN; JUNTOS POR LA NUEVA IMAGEN DE LA COMUNIDAD. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DIRECTA NÚMERO PD09/6126-57/09. TERCERO.- SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER LAS REQUISICIONES NECESARIAS DE MATERIAL, Y A LA DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL PARA SU COMPRA; PARA APLICARSE A LAS OBRAS QUE SE EJECUTARAN EN EL PROYECTO DENOMINADO JUNTOS POR SAN MARTÍN; JUNTOS POR LA NUEVA IMAGEN DE LA COMUNIDAD, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). I.V.A. INCLUIDO. NOTIFÍQUESE.- AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE EGRESOS, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 28 DE AGOSTO DE 2009. L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. REGIDOR. -----**

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Nada más puntualizando lo que ya bien acaba de señalar es hasta quinientos mil pesos, I.V.A. incluido, y en materiales ¿verdad?, en especie. Quien este a favor de lo señalado por el Regidor Julián Fierros Velázquez, hacerlo saber. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente,

----- **ACUERDO 13:** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se autoriza LA APORTACIÓN POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN MATERIALES, PARA EL PROYECTO JUNTOS POR SAN MARTÍN; JUNTOS POR LA NUEVA IMAGEN DE LA COMUNIDAD. -----

-----  
**SEGUNDO.-** Se autoriza AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DIRECTA NÚMERO PD09/6126-57/09. -----

-----  
**TERCERO.-** Se autoriza AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER LAS REQUISICIONES NECESARIAS DE MATERIAL, Y A LA DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL PARA SU COMPRA, PARA APLICARSE A LAS OBRAS QUE SE EJECUTARAN EN EL PROYECTO DENOMINADO JUNTOS POR SAN MARTÍN, JUNTOS POR LA NUEVA IMAGEN DE LA COMUNIDAD, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). I.V.A. INCLUIDO. -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Julián Fierros Velázquez; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; a la Lic. Verónica Salazar Serrano, Directora de Proveduría; y, al Dr. Saúl Gerardo

Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 37, fracciones V y IX, 38 fracción II, y, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y de Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

El Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, tiene el uso de la palabra: Gracias Presidente, son tres asuntitos. Primero.- Se apruebe y se faculte **AL C. PRESIDENTE, FIRMAR UNA CARTA DE GARANTÍAS, QUE RESPALDE LA CANDIDATURA, DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DEL 2014, PARA QUE TLAQUEPAQUE SEA SEDE EN EL FUTBOL SOCCER FEMENIL, CON SU ESTADIO.** Bien quiero decir que los lineamientos que deba firmarse y que deban aprobarse para este compromiso quede abierto y que sean acordados entre el Comité Organizador y la autoridad en funciones. Quiero decir pues que es un comité que esta fuertemente impulsando para que Guadalajara sea Sede y que viene trabajando en diferentes escenarios del Estado para consolidar una candidatura que ya logró a nivel nacional y que esta discutiendo en el ámbito internacional, y que esta carta que respalda el apoyo que el Municipio de Tlaquepaque estaría prestando a los Organizadores al Comité Organizador, pues queda respaldado totalmente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

**ACUERDO 14:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, PARA LA FIRMA DE UNA CARTA DE GARANTÍAS, QUE RESPALDE LA CANDIDATURA DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DEL AÑO 2014, PARA QUE TLAQUEPAQUE SEA SEDE EN EL FUTBOL SOCCER FEMENIL, CON SU ESTADIO.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; y, al L.C.F. y D. Juan Manuel Murillo Mares, Jefe del Departamento de Fomento Deportivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente, el siguiente asunto es **PARA RECONOCER TAMBIÉN LA BUENA FUNCIÓN QUE HA DADO EL EQUIPO DE FUTBOL SOCCER VARONIL EN LA LIGA CUARTA METROPOLITANA, EN LA CUARTA EDICIÓN METROPOLITANA** que depende de la Federación en el Sector Aficionado, para que este mismo equipo, que representa dignamente al Municipio en esta justa pueda ser inscrito en una liga que lleve un nivel futbolístico que sea un poco más demandante, más exigente y pues bueno, en virtud de que hay un recurso público que se ha erogado para equipar y para entrenar a este equipo, nuevamente solicito a los señores Regidores aprueben que este equipo suba un poquito su nivel competitivo y su exigencia, luego entonces solicitaría que se aprobara **QUE SE PUEDA ESTAR REGISTRANDO A LA LIGA QUE MEJOR CONVenga ESTE EQUIPO.** -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Nada más clarificar, de que manera suba de nivel en cuanto a inscripción a otra categoría, así lo entiendo yo, no, no me queda claro en todo caso, el Ayuntamiento no tendría por que autorizar o proponer una inscripción a otro nivel, nada más que sí quede claro. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Sí, gracias Presidente para aclarar algunas posibles dudas, por supuesto, quiero decirles que el proceso es formativo de los muchachos, en su nivel futbolístico pues va evolucionando y obviamente no llevarlos a una nueva categoría o a otro nivel pues sería de alguna manera estancarlos, y lo que estaríamos luego entonces, es evaluando de las diferentes ofertas que presenta la Ciudad de Guadalajara en su organización futbolística, que pudieran estar compitiendo en ese nivel es llevarlos a que desarrollen sus cualidades, sus aptitudes futbolísticas en un mejor ámbito. Esto es, el presupuesto que se ha manejado para este efecto por ningún motivo debe ser mayor, al contrario puede ser menor, pero no estaríamos alterando, de ninguna manera, la organización que para el fin ya existe, únicamente para justificar los gastos que se realicen, pues debería hacerlos de acuerdo a las nuevas condiciones que este equipo presenta y por supuesto, yo sería de la idea que el equipo debe de buscar un mejor ámbito y si con el mismo presupuesto podemos buscarles un mejor nivel pues por supuesto que debiéramos de tener esa libertad de estarlo haciendo y de hecho así lo estamos haciendo. (Habla el Presidente Municipal: ¿No sé si ya esta suficientemente discutido el tema?). ----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: No, yo también tengo dudas. En realidad lo que el Regidor a lo mejor esta proponiendo es un reconocimiento a los compañeros de la Liga de Futbol de nuestro Municipio, digo por que no es clara la propuesta de aprobación de que tipo de incentivo, que tipo de apoyo, o sea formalmente no esta claro este asunto. -----

Responde el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Por supuesto que con mucho gusto satisfeceremos todas las dudas que surjan compañero Regidor,

actualmente la Selección Tlaquepaque, en la rama Juvenil, vamos a decirle, son menores de 18 años, están compitiendo registrados en la Cuarta Metropolitana mediante un acuerdo que aprobamos en el Cabildo, con un presupuesto total por temporada de hasta setenta y dos mil pesos, sin embargo en el proceso formativo que los muchachos tienen se ve que pueden dar una mejor competencia en otro nivel superior, es decir no los estamos incentivándolos con un nuevo presupuesto ni con un reconocimiento, no, estamos inscribiéndolos como selección Tlaquepaque en una liga que representa un mejor nivel futbolístico y que con ello incentivamos que los muchachos sigan mejorando su nivel futbolístico, por supuesto. Pero no tiene más implicación que aprobar que ese mismo recurso que se viene ejerciendo con la Selección Tlaquepaque, en la Cuarta División Metropolitana, que es del sector aficionado, pueda mejorar en su exigencia deportiva, eso es. Espero haber aclarado. (Nuevamente pregunta el Presidente Municipal: Algún otro comentario sobre el tema? Se da por suficientemente discutido.). -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 15:** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se autoriza **INSCRIBIR AL EQUIPO DE FÚTBOL SOCCER SELECCIÓN TLAQUEPAQUE, EN LA LIGA QUE MEJOR CONVenga, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES AUTORIZADAS EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2008.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; y, al L.C.F. y D. Juan Manuel Murillo Mares, Jefe del Departamento de Fomento Deportivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----  
Una vez más se le concede el uso de la voz al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: En el último de los casos estoy también solicitándole Presidente, gire instrucciones a quien corresponda, para que haga una supervisión en el Vaso Lacustre, vamos a decir, de Las Pintas, yendo por la Carretera a Chapala pasando inmediatamente el Periférico, no sabría precisar si es ahí la Presa del Chicharrón, por que ahí hay algunas confusiones, incluso los técnicos no me han podido aclarar perfectamente, pero **YENDO DE TLAQUEPAQUE A CHAPALA, EN EL LADO DERECHO, PASANDO EL PERIFÉRICO ESTÁN**

**ALGUNAS PERSONAS POR INICIATIVA RELLENANDO CON ESCOMBRO EL VASO REGULADOR QUE ESTA AHÍ LO QUE A VISTA DE UN SERVIDOR PUDIERA REPRESENTAR ALGÚN GRAVE RIESGO PARA LOS POBLADORES DE LA ZONA.** (Habla el Presidente Municipal: Le encargamos al Secretario General, por favor se encargue él del tema.) Es cuanto señor Presidente, agradezco su atención. (Responde el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.). -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente, para ver dos asuntos brevemente. El primero relacionado con la **CALLE TONALÁ, HACE ALGUNOS MESES SE REENCARPETÓ Y NADA MÁS PREGUNTARLE, SI AHORITA PASAMOS PUES YA ESTA OTRA VEZ LLENA DE BACHES, ESTA EN MUY MAL ESTADO ESTA CALLE, DE HECHO YA EL AYUNTAMIENTO VOLVIÓ A TAPAR LOS BACHES Y YA HAY OTRA VEZ BACHES, ENTONCES PEDIRLE PRESIDENTE QUE ACCIONES LEGALES EL AYUNTAMIENTO, POR LO PRONTO ¿NO? YO CREO QUE LA EMPRESA NO HIZO LAS COSAS COMO DEBIÓ DE HABERLAS HECHO, SI YA HAY UNA ACCIÓN LEGAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS,** que tipo de espesor se metió ahí de asfalto para que tan pronto se este desbaratando y bueno ojala y ahora si, digo esto no es nuevo de hecho en esa calle seguido sucede, el trafico es muy pesado y sobre todo que no quede impune nada de lo que ahí se hizo o se dejo de hacer mal. -----

Habla el Presidente Municipal: Como es en esto y en cualquier otra obra donde ha habido inconsistencias de parte de las Empresas se han ejercitado las acciones legales, incluso se han hecho validas garantías y todo tipo de fianzas que se han hecho valer, estamos poniendo atención a ese tema y seguimos dándole seguimiento a ese asunto. -----

El Regidor Jesús Elías Navarro Ortega, continúa con el uso de la voz: Muy bien señor Presidente. Y en oroto tema Presidente comentarle que, bueno, **HICIERON SU REPARACIÓN AQUÍ EN EL MUNICIPIO LAS FAMOSAS MAQUINITAS, ESTAS QUE ESTÁN PROHIBIDAS, SI USTED SE DA UNA VUELTA ESTAS FOTOS QUE TRAIGO AQUÍ SON DEL VERGEL, DE CARNICERÍAS, TIENDAS, FARMACIAS DONDE OTRA VEZ ESTÁN, OBVIAMENTE COMO QUE TIENEN LA INSTRUCCIÓN DE ESCONDERLAS UN POQUITO MÁS, PERO PRONTO SE DETECTAN ESTAS MAQUINITAS,** El Vergel, San Pedrito y muchos lados. Incluso una persona, la que fue ayer aquí a hacer esta investigación, de la gente de con nosotros, le habló a la patrulla por que la agarró pues tomando la foto, entonces le hablo a la patrulla, por que ella le alegaba, nomás que el nombre que daba un tal Ernesto, yo no sé quien sea ni nada, que es con el que supuestamente el dueño de las maquinas se había arreglado, que es la persona con la que esta arreglada de parte de aquí del Ayuntamiento de Tlaquepaque, entonces pedirle Presidente, al inicio de la Administración se retiraron todas las máquinas, no vaya a ser que por ahí un mal funcionario pues este aprovechando estos últimos meses, para tratar de beneficiarse económicamente **Y PEDIRLE PUES QUE LOS INSPECTORES SE ABOQUEN AL RETIRO NUEVAMENTE DE ESTAS LAS**

## MÁQUINAS. -----

Responde el Presidente Municipal: Por supuesto que sí, la verdad, como bien lo señala al inicio de la Administración nos abocamos a se tema y la intención es no bajar el ritmo que llevamos para seguir dejando libre a Tlaquepaque de este tipo de máquinas, con mucho gusto nos avocamos a estos reportes que están planteando. -----

Al Regidor Ezequiel Torres Ruiz se le concede ahora el uso de la voz: Con su permiso compañeros Regidores, señor Presidente. Es nada más, nuevamente, insisto en el recurso del P.O.A., si va a ser destinado para la propuesta que hice el año pasado acerca de las banquetas dignas, desconozco si este recurso ya se esta implementando para ese proyecto o que está pasando ese recurso ¿sí? o para donde se va a ir, por que desconozco, en la Sesión pasada hice la observación y no he sido informado hasta este momento si ese recurso va a ser aplicado para lo que en la Sesión pasada se había aprobado. -----

Tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: Bien, no es precisamente del P.O.A., es del P.A.C.E., el Convenio que se tiene celebrado con el Gobierno del Estado y le encargaría al Secretario General que también se aboque a ese tema y que no pase una Sesión más sin que Usted, por supuesto, no tenga la información. (Responde el Presidente Municipal: Okay gracias Presidente, es cuanto.) Gracias señor Regidor. -----

Ahora se le concede el Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal: Gracias. Me permito someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen de Aprobación Directa, que tiene por objeto autorizar **LA CORRECCIÓN EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL EN LAS CUENTAS DE RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA**, de conformidad con los siguientes puntos: **PRIMERO.-** Se aprueba **LA CORRECCIÓN EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL EN LA CUENTA DE RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS**, de conformidad con una tabla que se inserta al presente punto de Acuerdo. **SEGUNDO.-** Se aprueba **LA CORRECCIÓN EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA**, de conformidad con la tabla que se anexa al presente punto de Acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR. CUARTO.- LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ A LA FECHA DE SU APROBACIÓN. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** La C. Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que actualmente en las cuentas de retención a favor de terceros y en la de depósitos en garantía, se generaron errores, en ejercicios fiscales anteriores, al realizar los asientos contables. Que es necesario reclasificar y, en su caso, cancelar los registros

contables mencionados a efecto de realizar una corrección en la Contabilidad Municipal. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN** para aprobación directa, que tiene por objeto autorizar **LA CORRECCIÓN EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL EN LAS CUENTAS DE RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **LA CORRECCIÓN EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL EN LA CUENTA DE RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS**, de conformidad con la siguiente relación:

CONCEPTO	RETENCIONES NOMINA GASTO DIRECTO	RETENCIONES NOMINA FORTALECIMIENTO	DIFERENCIA REAL
I.M.S.S.	10,708.88	2,235.80	12,944.68
SINDICATO	2,158.77	1,951.78	4,110.55
PENSIÓN ALIMENTICIA	2,370.68	1,735.69	4,106.37
RETENCIÓN REGIDORES	6,077.00	0.00	6,077.00
CUOTAS A PENSIONES DEL ESTADO	5,206.29	-328,147.66	-322,941.37
PRÉSTAMO A PENSIONES LARGO PLAZO	-48,616.43	52,234.00	3,617.57
PRÉSTAMO A PENSIONES MEDIANO PLAZO	16,245.14	5,915.00	22,160.14
PRÉSTAMO A PENSIONES CORTO PLAZO	-335,179.05	547,163.54	211,984.49
PRÉSTAMO PENSIONES LIQUIDEZ	1,418.00	0.00	1,418.00
FONDO DE GARANTÍA PENSIONES	33.00	-7,083.00	-7,050.00
RETENCIONES POR SEGUROS	-14.02	3,148.90	3,134.88
FONDO DE GARANTÍA PH	-284.08		-284.08
RETENCIONES POR CONVENIOS	1,002.93	-3,462.32	-2,459.39
<b>TOTALES</b>	<b>-338,872.89</b>	<b>275,691.73</b>	<b>-63,181.16</b>

**SEGUNDO.-** Se aprueba **LA CORRECCIÓN EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA**, de conformidad con la siguiente relación:

CONCEPTO	MONTO
Luis González Michel	5,000
María Elisa Paulsen Camba	5,500
TOTAL	10,500

**TERCERO.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal, para que lleve a cabo las acciones tendientes a dar cumplimiento al Punto de Acuerdo anterior. **CUARTO.-** La entrada en vigor del presente acuerdo será a la fecha de su aprobación. **ATENTAMENTE. “2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE”. TLAQUEPAQUE, JAL., A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2009. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Síndico Municipal.**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 16:** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **LA CORRECCIÓN EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL EN LA CUENTA DE RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE RELACIÓN:**

CONCEPTO	RETENCIONES NOMINA GASTO DIRECTO	RETENCIONES NOMINA FORTALECIMIENTO	DIFERENCIA REAL
I.M.S.S.	10,708.88	2,235.80	12,944.68
SINDICATO	2,158.77	1,951.78	4,110.55
PENSIÓN ALIMENTICIA	2,370.68	1,735.69	4,106.37
RETENCIÓN REGIDORES	6,077.00	0.00	6,077.00
CUOTAS A PENSIONES DEL ESTADO	5,206.29	-328,147.66	-322,941.37
PRÉSTAMO A PENSIONES LARGO PLAZO	-48,616.43	52,234.00	3,617.57
PRÉSTAMO A PENSIONES MEDIANO PLAZO	16,245.14	5,915.00	22,160.14
PRÉSTAMO A PENSIONES CORTO PLAZO	-335,179.05	547,163.54	211,984.49
PRÉSTAMO PENSIONES LIQUIDEZ	1,418.00	0.00	1,418.00
FONDO DE GARANTÍA PENSIONES	33.00	-7,083.00	-7,050.00
RETENCIONES POR SEGUROS	-14.02	3,148.90	3,134.88
FONDO DE GARANTÍA PH	-284.08		-284.08
RETENCIONES POR CONVENIOS	1,002.93	-3,462.32	-2,459.39
<b>TOTALES</b>	<b>-338,872.89</b>	<b>275,691.73</b>	<b>-63,181.16</b>

**SEGUNDO.-** Se aprueba **LA CORRECCIÓN EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE RELACIÓN:**

CONCEPTO	MONTO
LUIS GONZÁLEZ MICHEL	5,000
MARÍA ELISA PAULSEN CAMBA	5,500
<b>TOTAL</b>	<b>10,500</b>

**TERCERO.-** Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR.**

**CUARTO.- LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ A LA FECHA DE SU APROBACIÓN.**

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al Lic. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; y, al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 41, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración



-----

Continúa con el uso de la voz la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal: Gracias. Siguiente, también Dictamen de Aprobación Directa, que tiene por objeto aprobar, **MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN FISCAL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, de conformidad con los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se apruebe **MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO VÁZQUEZ SILVA CONTADORES, S.C. PARA QUE LLEVE A CABO EL ESTUDIO COMPLEMENTARIO QUE CULMINE CON LA ELABORACIÓN DEL CUADERNILLO, CON SUS SOPORTES CORRESPONDIENTES, PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA CORRECCIÓN FISCAL POR EL EJERCICIO 2006, CUYOS HONORARIOS SERÁN DEL 4.5% SOBRE LAS DIFERENCIAS ENTRE LO DETERMINADO POR LOS AUDITORES DEL I.M.S.S., EN LA VISITA DOMICILIARIA, Y LA QUE RESULTE DEL ESTUDIO DE CORRECCIÓN FISCAL. SEGUNDO.-** Se autorice **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS PAGOS, POR LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DE LA CORRECCIÓN FISCAL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.** *La C. Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 12 fracción IV inciso E del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlaquepaque; y **CONSIDERANDO:** Que la subdelegación Libertad-Reforma, de la Delegación Estatal en Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante orden de visita No. 14391OCAD000072008, de fecha 27 de junio de 2008, ordenó la práctica de una visita domiciliaria consistente en comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social, a que está afecto el Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, como sujeto obligado y retenedor, en materia de Aportaciones de Seguridad Social, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006. Que la corrección fiscal, se puede realizar en cualquier momento del desahogo de una visita domiciliaria hasta antes de la notificación de la resolución. Lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción XIII y 14 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio del 2006. Que se ha venido realizando el estudio de corrección fiscal a efecto de precisar las diferencias y buscar las alternativas para minimizar las cantidades a pagar. Que la culminación de la corrección fiscal, implica una serie de actividades que conlleva la elaboración de una cedula del 100% de los trabajadores que hayan tenido diferencias, entre lo pagado contra lo que se debió pagar, por el ejercicios 2006, por lo que es necesario contratar los servicios profesionales de especialistas en materia de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y la Ley de Derechos del Contribuyente. Que en*

sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2007, se aprobó mediante adjudicación directa, la contratación de los servicios profesionales del despacho Vázquez Silva contadores, S.C., para que llevara a cabo el estudio complementario que culminó con la elaboración del cuadernillo, con sus soportes correspondientes, para la presentación al IMSS de la corrección fiscal por los ejercicios 2003, 2004 y 2005, cuyos honorarios fueron del 4.5% sobre las diferencias entre lo determinado por los auditores del IMSS, en la visita domiciliaria, y la que resulte del estudio de corrección fiscal. Que los trabajos realizados por el despacho Vázquez Silva contadores, S.C., resultaron en un ahorro de \$26'387,458 (Veintiséis millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), descontados sus honorarios, para las arcas Municipales. Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a la alta consideración de esta honorable representación, el presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto **APROBAR, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN FISCAL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba, mediante adjudicación directa, la contratación de los servicios profesionales del despacho Vázquez Silva Contadores, S.C. para que lleve a cabo el estudio complementario que culmine con la elaboración del cuadernillo, con sus soportes correspondientes, para la presentación al IMSS de la corrección fiscal por el ejercicio 2006, cuyos honorarios serán del 4.5% sobre las diferencias entre lo determinado por los auditores del IMSS, en la visita domiciliaria, y la que resulte del estudio de corrección fiscal. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los pagos, por las diferencias que resulten de la corrección fiscal, por el período comprendido del 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2006. **Notifíquese.-** Lic. Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; y Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal. **ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JALISCO A 28 DE AGOSTO DE 2009. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 17:** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se aprueba **MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO VÁZQUEZ SILVA CONTADORES, S.C., PARA QUE LLEVE A CABO EL ESTUDIO COMPLEMENTARIO QUE CULMINE CON LA ELABORACIÓN DEL CUADERNILLO, CON SUS SOPORTES CORRESPONDIENTES, PARA LA PRESENTACIÓN AL I.M.S.S. DE LA CORRECCIÓN FISCAL POR EL EJERCICIO 2006, CUYOS HONORARIOS SERÁN DEL 4.5% SOBRE LAS DIFERENCIAS ENTRE LO DETERMINADO POR LOS AUDITORES DEL**

**I.M.S.S., EN LA VISITA DOMICILIARIA, Y LA QUE RESULTE DEL ESTUDIO DE CORRECCIÓN FISCAL.** -----

**SEGUNDO.-** Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS PAGOS, POR LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DE LA CORRECCIÓN FISCAL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; y, al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 12 fracción IV inciso E del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlaquepaque. -----

La Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, continúa ente hace uso de la palabra: Siguiente Dictamen de Aprobación Directa, que tiene por objeto autorizar **LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN 0154129318**, de conformidad con los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN 0154129318, PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO. SEGUNDO.-** Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.- LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ A LA FECHA DE SU APROBACIÓN. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** La C. Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que la cuenta en administración 0154129318 de BBVA Bancomer, S.A., tiene recursos provenientes de la sustitución de áreas de cesión para destino específico. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 250 de la Ley de Desarrollo Urbano, los recursos antes mencionados se pueden utilizar para mejorar los espacios públicos, la infraestructura y el equipamiento urbano. Que debido al rezago acumulado en materia de infraestructura y equipamiento urbano, socialmente es conveniente canalizar los recursos disponibles para atender los requerimientos en esta materia. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración el

presente **DICTAMEN** para aprobación directa, que tiene por objeto autorizar **LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN 0154129318**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO:** **PRIMERO.-** Se aprueba **LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN 0154129318, PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO. SEGUNDO.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal, para que lleve a cabo las acciones tendientes a dar cumplimiento al Punto de Acuerdo anterior. **TERCERO.-** La entrada en vigor del presente acuerdo será a la fecha de su aprobación. **ATENTAMENTE. “2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE”. TLAQUEPAQUE, JAL., A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2009. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Síndico Municipal.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 18:** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se aprueba **LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN 0154129318, PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.** -----

-----  
**SEGUNDO.-** Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR.** -----

-----  
**TERCERO.-** LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ A LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al Lic. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; y, al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 41, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el párrafo segundo del artículo 250 de la Ley de Desarrollo Urbano. -----

-----  
La Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, nuevamente hace uso de la palabra: Siguiendo Dictamen de Aprobación Directa, que tiene por objeto autorizar **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA**

**SÍNDICO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA A CLASES CON VIVE.** De conformidad con el siguiente punto de Acuerdo: **ÚNICO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA A CLASES CON VIVE, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO. C. REGIDORES. PRESENTE.** La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Autorizar al Presidente Municipal y Síndico y para firmar el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA A CLASE CON VIVE,** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES.** 1.- El convenio tiene por objeto establecer las reglas de colaboración y participación a las cuales se sujetarán las partes para la ejecución de las acciones encaminadas a la entrega de un paquete de útiles escolares por estudiante, que cursen preferentemente, cualquier grado de secundaria, en escuelas ubicadas en colonias o localidades de escasos recursos del Municipio de Tlaquepaque, siempre que se trate de instituciones educativas públicas asentadas en el Estado de Jalisco. 2.- Las reglas y disposiciones generales se encuentran detalladamente contenidas en Las Reglas de Operación emitidas por la Secretaría de Desarrollo Humano para el ejercicio fiscal 2009, siendo esta la responsable de la elaboración de la imagen y los elementos de promoción del Programa, además de que entregará al Municipio, el padrón de beneficiarios. 3.- De acuerdo a la cantidad de solicitantes por Municipio, a la suficiencia presupuestal con que cuenta el programa y al padrón de beneficiarios, le corresponde al Municipio recibir la cantidad de 13,207 paquetes de útiles escolares, pudiendo incrementarse de acuerdo a las necesidades. 4.- La vigencia del convenio inicia a partir de la fecha de su firma y concluyendo cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **A C U E R D O: ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA A CLASES CON VIVE, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO, AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 28 DE AGOSTO DE 2009. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación

económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 19:** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA A CLASES CON VIVE, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.A.E. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director de Desarrollo Social; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN); y, al Ing. Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano en el Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 37 fracciones V y IX, 38 fracción II, y 52 fracciones I y II. -----

-----  
Una vez más la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, hace uso de la voz: Siguiendo Dictamen también de Aprobación Directa, que de conformidad con el siguiente punto de Acuerdo quedaría de la siguiente forma: **ÚNICO.-** Se aprueba **LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “MIRADOR DEL TESORO” POR HABER CUMPLIDO CON TODO LO REQUERIDO POR LA LEY ESTATAL DE FRACCIONAMIENTOS.** Es cuanto Presidente. (Responde el Presidente Municipal: Gracias.) **C. REGIDORES. PRESENTE.** La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Aprobar la Conclusión de las Obras de Urbanización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado “MIRADOR DEL TESORO”,** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES. 1.-** Con fecha 25 de Agosto del año 2009, el C. Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros en su carácter de Director General de Obras Públicas, giró oficio D.U. 3139/2009, mediante el cual emite **Dictamen Técnico Favorable para que se apruebe la conclusión de las Obras de Urbanización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado “Mirador del Tesoro”,** dado que se cumplió con los elementos técnicos y legales que establece la Ley Estatal de Fraccionamientos. **2.-** El citado fraccionamiento se localiza en la Avenida del Tesoro y la Calle Vista a la Campiña y cuenta con una superficie de 228,108.70

metros cuadrados y cuenta con autorización de Regularización y Subdivisión; así como dictamen final de la Secretaría de Desarrollo Urbano del 20 de Agosto del año 2009, así como Dictamen técnico favorable emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales y de la Comisión Federal de Electricidad. Además de contar con los siguientes antecedentes generales: **3.-** Resolución de la Comisión Especial No. 137/94, Exp. 072/94 de fecha 16 de mayo del año 1994 para la regularización y subdivisión respecto de la petición del C. Ing. Javier Michel Menchaca correspondiente del inmueble con superficie de 228,108.70m<sup>2</sup>. **4.-** Dictamen preliminar favorable al Trazo y Uso solicitado el 23 de octubre del año 1989 emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Rural. **5.-** Oficio COESE No. 117/02463/95 de fecha 05 de julio del año 1995 mediante el cual se emite Dictamen de Impacto Ambiental favorable. **6.-** Escritura Pública No. 8,395 de fecha 24 de febrero de 1995 ante la Fe del Lic. Rodolfo E. Bayardo Notario Público No. 51 del Municipio de Guadalajara, a través de la cual se efectúa la Donación a Título Gratuito de las Áreas de Cesión Estatales según corresponden al Proyecto aprobado. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en abril de 1995 número de orden 552699 documento 21, folios 210 al 230 del libro 6812. **7.-** Escritura Pública No. 8,407 de fecha 08 de marzo de 1995 ante la Fe del Lic. Rodolfo E. Bayardo Notario Público No. 51 del Municipio de Guadalajara, a través de la cual se efectúa la Donación a Título Gratuito de las Áreas de Cesión Municipales según corresponden al Proyecto aprobado. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en abril de 1995 número de orden 552698 documento 20, folios 183 al 209 del libro 6812. **Áreas de donación ubicadas en la manzana II:** 1.- Área de donación Municipal, ubicada entre los lotes número 1 y 2 y con frente a la Av. del Tesoro, con una superficie aproximada de 1,267.82 m<sup>2</sup>. 2.- Área de donación Municipal, ubicada en la esquina formada por la prolongación de calle Isla Mezcala y Av. del Tesoro, con una superficie aproximada de 755.30 m<sup>2</sup>. 3.- Área de donación Municipal, ubicada entre las calles Vista a la Catedral y Av. del Tesoro, junto al centro comercial, con una superficie aproximada de 9,579.92 m<sup>2</sup>. **Áreas de donación ubicadas en la manzana III:** 4.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 1 y calle Vista al Atardecer, con una superficie aproximada de 640.00 m<sup>2</sup>. 5.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 4 y Av. Vista a la Campiña, con una superficie aproximada de 576.00 m<sup>2</sup>. 6.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 6 y Av. Vista a Campiña, con una superficie aproximada de 576.00 m<sup>2</sup>. 7.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 9 y calle Vista a la Catedral, con una superficie aproximada de 640.00 m<sup>2</sup>. 8.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 9 y calle Vista a la Catedral, con una superficie aproximada de 512.00 m<sup>2</sup>. 9.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 11 y prolongación de la calle Isla Mezcala, con una superficie aproximada de 1,030.69 m<sup>2</sup>. 10.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 13 y prolongación de la calle Isla Mezcala, con una superficie aproximada de 576.00 m<sup>2</sup>. 11.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 15 y prolongación de la calle Isla Mezcala, con una superficie aproximada de 576.00 m<sup>2</sup>. 12.- Área de donación Municipal, ubicada entre los lotes número 1 y 15, con frente a la calle Vista al Atardecer, con una superficie aproximada de 6,921.47 m<sup>2</sup>. **Áreas de donación ubicadas en la manzana IV:** 13.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 2 y calle Isla Mexicana, con una superficie aproximada de

1,855.03 m<sup>2</sup>. 14.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 2 y Av. Vista a la Campiña, con una superficie aproximada de 576.00 m<sup>2</sup>. 15.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 4 y Av. Vista a la Campiña, con una superficie aproximada de 576.00 m<sup>2</sup>. 16.- Área de donación Municipal, ubicada con frente al lote número 7 y calle Vista al Atardecer, con una superficie aproximada de 832.00 m<sup>2</sup>. **Vialidades:** a) Calle Vista a la Catedral, que comprende el tramo desde el límite de la Av. Vista a la Campiña, hasta el entronque con la prolongación de la calle Isla Mezcala en la formación de la "Y" griega, con una superficie aproximada de 5, 159.11 m<sup>2</sup>. b) Área de vialidad que se integra por la "Y" griega que se forma por la confluencia de la calles Vista a la Catedral y prolongación de la calle Isla Mezcala y con entronque a la Av. Del Tesoro, con una superficie aproximada de 1,814.59 m<sup>2</sup>. c) Prolongación de la calle Isla Mezcala, que se comprende en el tramo que se localiza entre la calle Vista al Atardecer al entronque en "Y" griega que se forma por esta calle y calle Vista a la Catedral, con una superficie aproximada de 6,386.08 m<sup>2</sup>. d) Segundo tramo de la calle Isla Mezcala, que se localiza en los límites de la calle vista al atardecer y el límite del inmueble, con superficie aproximada de 696.08m<sup>2</sup>. e) Área de vialidad correspondiente a la calle vista al atardecer, en su tramo que se localiza de la calle Vista a la Campiña al límite de propiedad por el lindero oriente del predio que se urbaniza, con superficie aproximada de 10,206.33m<sup>2</sup>. f) Área de vialidad que constituye el trazo de la prolongación de la calle Isla Mexiana que se localiza en el lindero norte del predio entre avenida Vista a la Campiña y dicho lindero norte, con superficie aproximada de 560.48m<sup>2</sup>. g) Área de vialidad, correspondiente al medio arroyo norte de avenida del Tesoro, en el tramo que se localiza entre el lindero oriente y poniente general del predio urbanizado, con superficie aproximada de 9,515.81m<sup>2</sup>. **8.-** Respecto de la conclusión de las obras de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional tipo Popular denominado "Mirador del Tesoro": Acta entrega Recepción emitida por la **Comisión Federal de Electricidad**, C.F.E. No. DDJ-222/2008. Acta de entrega recepción de **S.I.A.P.A.**, expedida mediante Oficio 855/2008 del 02 de Julio del 2008 emitido. Oficio No. 307/09 de fecha 06 de julio del año 2009 emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales a través del cual se otorga la anuencia para efectuar la recepción de las obras. Oficio DCR/420/2009 de fecha 20 de Agosto del año 2009 emitido por la Directora de Convenios y Regularización de la **Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, a través del cual señala que no existe inconveniente para efectuar la recepción de las obras. Fianza No. 3201 0380 0001 emitida por Afianzadora Insurgentes en fecha 03 de junio del 2008 por un monto de \$57'939,355.80, para garantizar la terminación de las obras de urbanización de todo el fraccionamiento. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.- SE APRUEBA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MIRADOR DEL TESORO" POR HABER CUMPLIDO CON TODO LO REQUERIDO POR LA LEY ESTATAL**



**DE FRACCIONAMIENTOS. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 28 DE AGOSTO DE 2009. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

**ACUERDO 20:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “MIRADOR DEL TESORO” POR HABER CUMPLIDO CON TODO LO REQUERIDO POR LA LEY ESTATAL DE FRACCIONAMIENTOS.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Ing. Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano en el Estado de Jalisco; y, a la Arq. Suseth Herrera Jiménez, Directora de Convenios y Regularización de la Secretaría de Desarrollo Urbano en el Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 37fracciones V y IX, 38 fracción II, y 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Habla el Presidente Municipal: Cedemos el uso de la voz al siguiente en registro, esta Presidencia, le pido al Secretario General trate los asuntos que tenemos pendientes. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario General: Nuevamente con su permiso señor Presidente, señores y señoras Regidores. Se solicita: **PRIMERO.-** Se autoricen **LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL COMITÉ DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, A SU CATALOGO DE GIROS EN EL CUAL SE INCLUYEN 25 GIROS O ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:** 1. **ALMACÉN DE ABARROTES AL MAYOREO Y VENTA DIRECTA AL PÚBLICO.** (SIEMPRE Y CUANDO SEA LA ACTIVIDAD COMPATIBLE EN ZONA BARRIAL). 2. **ALQUILER DE ROPA**

PARA CEREMONIAS Y DISFRACES. 3. TALLER DE REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS. 4. TALLER DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO. 5. TALLER DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA. 6. VENTA DE ARTESANÍAS. 7. VENTA DE ARTÍCULOS ARTESANALES DE BARRO. 8. VENTA DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA ARTESANAL. 9. VENTA DE ARTÍCULOS DE DEPORTES. 10. VENTA DE ARTÍCULOS DE VIDRIO Y CRISTAL ARTESANAL. 11. VENTA DE ARTÍCULOS PARA TOCADOR. 12. VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS. 13. VENTA DE FLORES NATURALES Y ARTIFICIALES. 14. VENTA DE HOJALATERÍA ARTESANAL. 15. VENTA DE LÁMPARAS Y CANDILES ARTESANALES. 16. VENTA DE LOZA Y VAJILLA. 17. VENTA DE MARCOS Y CUADROS ARTESANALES. 18. VENTA DE PECES, PECERAS Y ACCESORIOS. 19. VENTA DE PERFUMES DE PATENTE Y EMPAQUETADOS AL MENUDEO. (SIN PROCESO DE ENVASADO). 20. VENTA DE PLANTAS DE ORNATO NATURALES Y ARTIFICIALES. 21. VENTA DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA. 22. VENTA DE TELÉFONOS Y ACCESORIOS. 23. VENTA DE VAJILLAS DE CRISTAL. 24. VENTA Y RENTA DE VIDEO. 25. VIVERO. (SIEMPRE Y CUANDO SEA LA ACTIVIDAD COMPATIBLE EN ZONA BARRIAL). **SEGUNDO.-** Se autorice **EXCLUIR DEL CATALOGO DE GIROS S.A.R.E. LOS SIGUIENTES:** 1. ELABORACIÓN CASERA DE BOTANAS Y FRITURAS. 2. ELABORACIÓN CASERA DE CONSERVAS. 3. ELABORACIÓN CASERA DE DULCES CAMELOS Y SIMILARES. 4. ELABORACIÓN CASERA DE PASTELES Y SIMILARES. 5. ELABORACIÓN CASERA DE SALSAS. 6. ELABORACIÓN CASERA DE YOGURT. 7. TORTILLERÍAS. **TERCERO.-** Se autorice **QUE CONTINÚEN COMO GIRO S.A.R.E. PERO SIN UTILIZACIÓN DE GAS L.P. O CUALQUIER OTRO COMBUSTIBLE:** 1. TALLER DE ARTESANÍAS. 2. TALLER DE CERÁMICA. **CUARTO.-** Se autorice **AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE LOS ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.** -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO 21:** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se autorizan **LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL COMITÉ DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, A SU CATALOGO DE GIROS EN EL CUAL SE INCLUYEN 25 GIROS O ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:** 1. ALMACÉN DE ABARROTES AL MAYOREO Y VENTA DIRECTA AL PÚBLICO. (SIEMPRE Y CUANDO SEA LA ACTIVIDAD COMPATIBLE EN ZONA BARRIAL). 2. ALQUILER DE ROPA PARA CEREMONIAS Y DISFRACES. 3. TALLER DE REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS. 4. TALLER DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO. 5. TALLER DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA. 6. VENTA DE ARTESANÍAS. 7. VENTA DE ARTÍCULOS ARTESANALES DE BARRO. 8. VENTA DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA ARTESANAL. 9. VENTA DE ARTÍCULOS DE DEPORTES. 10. VENTA DE ARTÍCULOS DE VIDRIO Y CRISTAL ARTESANAL. 11. VENTA

DE ARTÍCULOS PARA TOCADOR. 12. VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS. 13. VENTA DE FLORES NATURALES Y ARTIFICIALES. 14. VENTA DE HOJALATERÍA ARTESANAL. 15. VENTA DE LÁMPARAS Y CANDILES ARTESANALES. 16. VENTA DE LOZA Y VAJILLA. 17. VENTA DE MARCOS Y CUADROS ARTESANALES. 18. VENTA DE PECES, PECERAS Y ACCESORIOS. 19. VENTA DE PERFUMES DE PATENTE Y EMPAQUETADOS AL MENUDEO. (SIN PROCESO DE ENVASADO). 20. VENTA DE PLANTAS DE ORNATO NATURALES Y ARTIFICIALES. 21. VENTA DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA. 22. VENTA DE TELÉFONOS Y ACCESORIOS. 23. VENTA DE VAJILLAS DE CRISTAL. 24. VENTA Y RENTA DE VIDEO. 25. VIVERO. (SIEMPRE Y CUANDO SEA LA ACTIVIDAD COMPATIBLE EN ZONA BARRIAL). -----

SEGUNDO.- Se autoriza **EXCLUIR DEL CATALOGO DE GIROS S.A.R.E. LOS SIGUIENTES:** 1. ELABORACIÓN CASERA DE BOTANAS Y FRITURAS. 2. ELABORACIÓN CASERA DE CONSERVAS. 3. ELABORACIÓN CASERA DE DULCES CAMELOS Y SIMILARES. 4. ELABORACIÓN CASERA DE PASTELES Y SIMILARES. 5. ELABORACIÓN CASERA DE SALSAS. 6. ELABORACIÓN CASERA DE YOGURT. 7. TORTILLERÍAS. -----

TERCERO.- Se autoriza **QUE CONTINÚEN COMO GIRO S.A.R.E. PERO SIN UTILIZACIÓN DE GAS L.P. O CUALQUIER OTRO COMBUSTIBLE:** 1. TALLER DE ARTESANÍAS. 2. TALLER DE CERÁMICA. -----

CUARTO.- Se autoriza **AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE LOS ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; y, al Lic. Luis Enrique Oropeza Rodríguez; Oficial Mayor de Padrón y Licencias; al Lic. Miguel Ángel Pérez Ochoa, Director General de Inspección y Vigilancia de Reglamentos; y, al Ing. Josue Guerra Huerta, Administrador de Mercados Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 numeral 100, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Nuevamente el Secretario General, hace uso de la voz: En Voz Informativa. Me permito notificarles que se recibió el Oficio Número DGO409/2009, signado por el C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A), mediante el cual comunica que en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del S.I.A.P.A. se tomo el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.-** Se

autoriza **AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS GERENCIAS TÉCNICAS Y DE SANEAMIENTO, ELABOREN EL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR Y DELIMITAR LA SUPERFICIE DEL TERRENO DENOMINADO “PLAN BLANCO”, UBICADO EN EL POBLADO DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, NECESARIA PARA LAS OBRAS QUE EN ESE LUGAR TIENE PROYECTADAS EL S.I.A.P.A. SEGUNDO.-** Se autoriza **AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE UNA VEZ CUMPLIMENTADO EL ACUERDO QUE ANTECEDE, CELEBRE CON EL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, UN CONTRATO DE COMODATO, CON VIGENCIA DE DIEZ AÑOS, POR EL USO DE LA SUPERFICIE RESTANTE DEL MENCIONANDO TERRENO, QUE SE DEFINIRÁ UNA VEZ OBTENIENDO RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO A QUE SE HIZO REFERENCIA, PARA SER DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, DETALLADAS EN EL PROYECTO PRELIMINAR DE INVERSIÓN PRESENTADO POR EL CITADO AYUNTAMIENTO, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2009.** Se informa lo anterior a este Pleno, para que si a bien lo tiene, se quede en espera de que se realicen las gestiones señaladas en los Acuerdos aprobados por el Consejo de Administración del S.I.A.P.A., anteriormente citados, a fin de autorizar la modificación de nuestro acuerdo de fecha 09 de junio del 2008 y poder celebrar el convenio correspondiente. Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Gracias señor Secretario. Nada más agregaría que le siga dando puntual vista de lo que esta sucediendo a través de nuestros representantes que están dentro del Consejo de Administración del S.I.A.P.A., para que lleve a buen camino esta gestión. -----

Presidente Municipal clausura la Sesión Ordinaria: En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 13:15 (Trece horas con quince minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS  
BERUMEN**

---

---

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 16 (Dieciséis) celebrada el día 28 (Veintiocho) de Agosto de 2009, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.

---

---

SÍNDICO MUNICIPAL.

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO  
VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.**

---

---

REGIDOR

---

---

SECRETARIO GENERAL.

**LIC. FRANCISCO JOSÉ  
MENÉNDEZ LÓPEZ.**

---

---

REGIDOR

**MTRO. JUAN RAMÓN  
ÁLVAREZ LÓPEZ.**

---

---

REGIDOR

**LIC. JOSÉ LUIS  
CASTAÑEDA GUIZAR**

---

---

REGIDOR

**C. FELIPE  
CRUZ ROJAS.**

---

---

REGIDOR

**L.I. JULIÁN  
FIERROS VELÁZQUEZ.**

---

---

REGIDOR

**C. JOSÉ MANUEL  
CHÁVEZ HERNÁNDEZ.**

---

---

REGIDOR

**LIC. JUAN DAVID  
GARCÍA CAMARENA.**

---

---

REGIDOR

**TGO. JUAN MANUEL  
HERRERA ÁVILA.**

---

---

REGIDORA

**LIC. HUGO ALEJANDRO  
HIJAR ESTRADA.**

---

---

REGIDORA

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN  
JIMÉNEZ MARTÍNEZ.**

---

---

**C. ANTONIO DE LOZA  
IÑIGUEZ.**

---

---

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 16 (Dieciséis) celebrada el día 28 (Veintiocho) de Agosto de 2009, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.

---

---

REGIDORA

**MTRA. JUANA  
MEZA NÚÑEZ.**

---

---

REGIDOR

**LIC. JESÚS ELÍAS  
NAVARRO ORTEGA.**

---

---

REGIDOR

**LIC. EZEQUIEL  
TORRES RUIZ.**

---

---

---

---

REGIDOR

**LIC. LUIS ARTURO  
MORONES VARGAS.**

---

---

REGIDORA

**LIC. MARÍA JOSÉ  
SAHAGÚN PRIETO.**

---

---

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 16 (Dieciséis) celebrada el día 28 (Veintiocho) de Agosto de 2009, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.